



CRÉE
COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Informe de Ejecución Física y Financiera del Plan Operativo Anual POA - Presupuesto

I Trimestre 2023

Informe de Ejecución Física y Financiera del Plan Operativo Anual POA - Presupuesto - I Trimestre 2023

☎ 2222-1912

✉ info@cree.gob.hn

🌐 www.cree.gob.hn

📍 Col. Matamoros, Avenida Santander, Casa 2716, Tegucigalpa Honduras.

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica



Contenido

Acrónimos.....	i
1. Introducción	1
2. Plan Estratégico Institucional	2
2.1 Vinculación de la Planificación Estratégica Institución con la Planificación del Gobierno.	2
2.2 Objetivos Estratégicos Institucionales	2
3. Actividades de Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional DPDI.....	3
3.1 Capacitación a personal de la CREE sobre el PEI-POA Institucional 2023.....	3
3.2 Desarrollo e implementación de herramientas de monitoreo del Plan Operativo Anual 2023	4
3.3 Elaboración de Términos de referencia para elaborar Manuales de Procesos y Procedimientos Institucionales de la CREE	5
3.4 Elaboración de Términos de referencia para Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados periodo 2023-2027.....	5
3.5 Coordinación de la Juramentación de Comité de Control Interno Institucional COCOIN ..	6
4.Actividades de la Dirección de Asesoría Jurídica.....	7
4.1 Elementos normativos de alumbrado público.....	7
4.2 Disposiciones técnicas transitorias del servicio complementario de demanda interrumpible y para las compras simplificadas en el mercado eléctrico nacional.....	8
4.3 Informe de cumplimiento a la tasa de regulación y medidas de facilidad de pago	9
4.4 Subsidio al consumo igual o menor a 150 kWh	11
4.5 Resolución sobre conflictos subsistentes en el informe preliminar de potencia firme de centrales generadoras para el año 2023 presentado por la sociedad mercantil denominado Luz y Fuerza de San Lorenzo S.A. (LUFUSSA).....	12
4.6 Modificación a la norma técnica de potencia firme.....	14
4.7 Estudios tarifarios ENEE (periodo 2022-2027).....	15
4.8 Aprobación del ajuste trimestral al costo base de generación y su consecuente ajuste al pliego tarifario que aplica la empresa nacional de energía eléctrica a sus usuarios finales.....	16
5.Actividades de Dirección de Regulación.....	17
5.1 Modificación y ampliación de consulta pública de la Norma Técnica de Potencia Firme.	17

5.2 Disposiciones técnicas transitorias para paliar el Déficit de generación pronosticado para el año 2023.....	18
5.3 La CREE anuncia preparación de normativa para proyectos de energía intermite con baterías	18
5.4 Socialización con participación ciudadana sobre elementos normativos de alumbrado público.....	18
5.5 Aprobación de los términos de referencia del Proceso CPI-CREE-01-2023 para contratación de servicios de auditoría de costos variables de generación	19
5.6 Disposiciones técnicas transitorias del servicio complementario de demanda interrumpible y para compras y simplificación en el mercado eléctrico regional	19
5.7 Ajuste a la estructura tarifaria para la facturación que debe practicar la ENEE a partir del mes de abril 2022	20
5.8 Resumen de la ejecución de las actividades relacionadas con el POA, I trimestre 2023 ...	20
6. Actividades de Fiscalización.....	21
6.1 Resumen de la ejecución de las actividades de la Dirección de Fiscalización relacionadas con el POA, I trimestre 2023	22
7. Plan Operativo Anual POA 2023.....	22
8. Resultados generales del avance físico del primer trimestre 2023	24
8.1 Ejecución del Programa 11 - Emisión de normativa para la regulación del subsector eléctrico	24
8.2 Ejecución del Programa 12- Fiscalización de la aplicación de la normativa y de la calidad del servicio eléctrico, mantenimiento de registro de empresas y emisión de permisos y licencias	27
8.3 Ejecución del Programa 13 - Determinación de tarifas de transmisión y distribución, tarifas a usuarios finales y otros precios regulados.....	28
8.4 Ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional	29
9. Otras regulaciones asociadas al fortalecimiento de Mercado Eléctrico Nacional	34
10. Resultados generales del análisis gráfico del presupuesto 2023 de la CREE.....	35
11. Análisis del Presupuesto Aprobado	38
11.1 Presupuesto aprobado y presupuesto vigente	38
11.2 Presupuesto por fondo.....	38

11.3 Presupuesto por grupo de gasto	38
11.4 Presupuesto por Programas.....	39
11.5 Ejecución Financiera: Ingresos y Gasto.....	40
11.6 Egresos.....	42
11.7 Observaciones por Grupo de Gasto	43
11.8 Ejecución por Objeto de Gasto	43
11.9 Modificaciones presupuestarias	47
12. Conclusiones.....	48
13. Recomendaciones	49
14. Anexos	50
14.1 Reporte de Ejecución del Presupuesto de Egreso por Grupo de Gasto de marzo.....	50
14.2 Reporte de Ejecución del Presupuesto de Egresos por Institución y Programa	50
14.3 Reporte de Ejecución del Presupuesto Mensual	51
14.4 Cuota de Compromiso 1er Trimestre.....	52

Índice de figuras

Figura 1 Ejecución física - Programa 11 – POA 1er trimestre acumulado 2023.....	26
Figura 2 Ejecución física - Programa 12 - POA 1er trimestre acumulado 2023	27
Figura 3 Ejecución física - Programa 13 - POA 1er trimestre acumulado 2023	28
Figura 4 Ejecución física - Programa de fortalecimiento institucional – POA 1er trimestre acumulado 2023	33
Figura 5 Presupuesto aprobado, vigente y porcentaje de ejecución acumulado 2023.....	35
Figura 6 Ejecución presupuestaria planificada mensual 2023	36
Figura 7 Análisis de cuota trimestral 2023	37
Figura 8 Distribución Porcentual del Presupuesto Vigente por Grupos	39
Figura 9 Distribución porcentual del Presupuesto Vigente por Programa	40
Figura 10 Ejecución de Egresos por Grupo de Gasto del mes de marzo de 2023, Porcentaje en Base al Presupuesto Vigente.....	42

Figura 11 Ejecución de egresos por Grupo de gasto (%).....	47
------------------------------------------------------------	----

Índice de tablas

Tabla 1 Programa 11 - Avance de Productos Finales e Intermedios al 1er Trimestre 2023.....	24
Tabla 2 Programa 12 - Avance de Productos Finales e Intermedios al 1er Trimestre 2023.....	27
Tabla 3 Programa 13 - Productos Finales e Intermedios al 1er Trimestre 2023.....	28
Tabla 4 Programa de Fortalecimiento Institucional Productos Finales e Intermedios al 1er Trimestre 2023	29
Tabla 5 Regulaciones asociadas al Subsector Eléctrico	34
Tabla 6 Descripción del Presupuesto por Grupo de Gasto	38
Tabla 7 Descripción del Presupuesto por Programa	40
Tabla 8 Registro de Ingresos del mes de marzo de 2023.....	41
Tabla 9 Transferencias pendientes de realizar por las empresas distribuidoras de energía eléctrica.	41
Tabla 10 Ejecución de Egresos por Grupo de Gasto del mes de marzo de 2023, Porcentaje en Base al Presupuesto Vigente.....	42
Tabla 11 Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto 2023.....	43
Tabla 12 Ejecución de Gastos por Programa.....	46

Acrónimos

Abreviatura	Expresiones
AI	Auditoría Interna
BELCO	Bonacco Electric Company
CND	Centro Nacional de Despacho antes “Operador del Sistema (ODS)”
CREE	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
DAJ	Dirección de Asesoría Jurídica
DC	Directorio de Comisionados
DCOM	Dirección de Comunicaciones
DF	Dirección de Fiscalización
DFA	Dirección Financiero y Administrativo
DIGER	Dirección de Gestión por Resultados
DR	Dirección de Regulación
DPDI	Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
DRRHH	Dirección de Recursos Humanos
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
LGIE	Ley General de la Industria Eléctrica
NT	Normativa Técnica
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan Operativo Anual
RECO	Roatán Electric Company
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrada
SIGPRET	Sistema de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia
SG	Secretaría General
TdR	Términos de Referencia
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UPEG	Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión
UPCO	Útila Power Company, S.A. de C.V

1. Introducción

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República la cual funciona conforme a lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su reforma actual mediante Decreto No. 46-2022 “Ley especial para garantizar el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y Social”.

El presupuesto proviene de fondos propios, generados por ingresos de aplicar una tasa del punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total facturado o del monto de la compra de electricidad liquidada y facturada por parte de las empresas distribuidoras o consumidores calificados.

El presente informe resume la ejecución Física del Plan Operativo Anual (POA) y Financiera del Presupuesto vigente correspondiente al primer trimestre acumulado de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 8 y 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023 y el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

El informe refleja la planificación institucional desarrollada en el Sistema de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia (SIGPRET) y en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) conforme al Acuerdo CREE-08-2023 del POA Reformulado y a la estructura programática aprobada por la CREE, obteniendo como resultado la evaluación de la ejecución física de los programas 11, 12, 13 y el Programa de Fortalecimiento Institucional, realizando el comparativo presupuestario de lo planificado y lo ejecutado, evaluando la gestión de la institución para que se realicen las acciones preventivas o correctivas con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión de la CREE.

Por otra parte, se describe la ejecución del presupuesto vigente de la CREE y las incorporaciones aprobadas y habilitadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

La evaluación aplicada en el presente informe se basa en la Metodología de Evaluación por Resultados de la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER), así como las directrices emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas para la evaluación de la “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, asimismo de la “Eficiencia” definida como “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”, mismo que hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.

2. Plan Estratégico Institucional

El Plan Estratégico vigente de la CREE se realizó basado en los lineamientos de gobierno y su enfoque es de resultados (PEI-ER) siendo creado en el marco del modelo de Gestión por Resultados.

La CREE cuenta con un direccionamiento estratégico, para lo cual tiene el compromiso de buscar la excelencia en todas las actividades que desarrolla, por consiguiente, se planteó la siguiente misión y visión:

Misión: Velar por el cumplimiento de la Ley General de la Industria Eléctrica y desarrollar un marco regulatorio que propicie un sector eléctrico competitivo que resulte en un suministro eficiente, confiable y sostenible en beneficio de los usuarios.

Visión: Ser una entidad que lidera la implementación de un sector eléctrico competitivo, con resultados eficientes y estándares de calidad mundial, que contribuya con el desarrollo sostenible de Honduras.

2.1 Vinculación de la Planificación Estratégica Institución con la Planificación del Gobierno

La planificación estratégica de la CREE, tiene la siguiente vinculación con la planificación del Gobierno de la República de Honduras:

Objetivo Estratégico de Gobierno (PEG)	3	Fortalecer e incrementar el rol del Estado en la economía, mejorando la provisión de servicios públicos, la formulación y ejecución de políticas públicas, y la corrección de las distorsiones de mercado; con el fin de impulsar un desarrollo humano sostenido y sustentable.
Resultado de Gobierno (PEG)	14	Incrementada la producción de energía renovable con la participación del Estado, con el fin de garantizar mayor acceso equitativo a la población
Objetivo Visión de País	3	Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos, y reduce la vulnerabilidad ambiental
Meta Visión de País	3	Elevar al 80% la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país.

2.2 Objetivos Estratégicos Institucionales

La CREE tiene estructurado en su Plan Estratégico, tres objetivos principales que se asocian a los programas que conforman la estructura programática, siendo estos los siguientes:

<p>Objetivo Estratégico 1 Programa 11</p>	<p>Lograr el desarrollo de la industria eléctrica bajo ambiente de competencia en la medida de lo posible y regular adecuadamente las actividades en que el nivel de competencia sea menor o nulo, buscando un suministro eficiente, confiable y sostenible, y promoviendo la inversión en el sector con calidad mundial</p>
<p>Objetivo Estratégico 2 Programa 12</p>	<p>Lograr el funcionamiento del sector eléctrico según el modelo establecido por la ley, y un suministro con costos eficientes y calidad deseada por medio del cumplimiento con la normativa.</p>
<p>Objetivo Estratégico 3 Programa 13</p>	<p>Determinar tarifas que reflejen costos eficientes, con la calidad deseada.</p>

3. Actividades de Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional DPDI

Como parte de las actividades principales de la DPDI, es el impulso del desarrollo de la institución por medio de la mejora de procesos, una planificación estratégica bien definida y que cumpla los objetivos de la CREE y los lineamientos estratégicos del gobierno de la República, es por tal razón, que en el primer trimestre se desarrollaron actividades que ayuden a cumplir los objetivos trazados, implementándose sistemas de monitoreo de las actividades relacionadas con el POA, además, se capacitó al personal directivo en utilización de herramientas de monitoreo de las actividades asignadas, planificación estratégica y plan operativo anual.

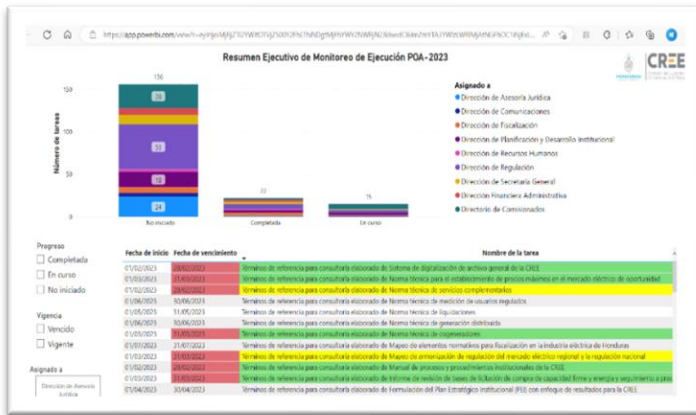
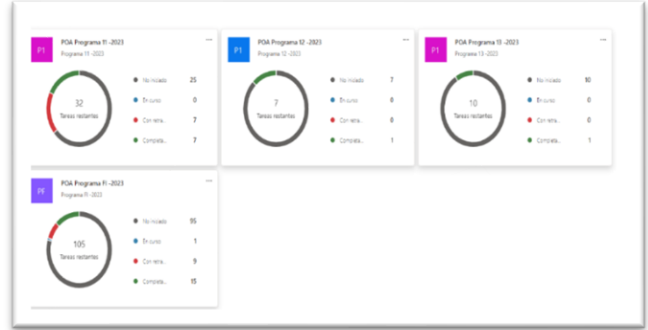
3.1 Capacitación a personal de la CREE sobre el PEI-POA Institucional 2023

En marzo de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, capacitó al personal de la CREE en los temas de Planificación Estratégica Institucional (PEI), Plan Operativo Anual (POA). Asimismo, se realizó una inducción sobre el funcionamiento y monitoreo de los Sistemas de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia (SIGPRET), Dirección de Gestión por Resultados (DIGER), Tribunal Superior de Cuentas y la Evaluación Institucional de la CREE.



3.2 Desarrollo e implementación de herramientas de monitoreo del Plan Operativo Anual 2023

La DPDI, implementó el uso generalizado de la herramienta Microsoft Planner en la CREE, para el monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Anual 2023, por consiguiente, capacitó a todas las Direcciones de la CREE, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de la herramienta de planificación, en la cual se puede visualizar la producción asignada, fechas de entrega, carga de evidencia, cambio de estatus de progreso de productos.



Por otra parte, a solicitud del Directorio de Comisionados, se desarrolló una herramienta ejecutiva en el sistema Power BI, para el monitoreo de la ejecución de la Plan Operativo Anual 2023, con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de la institución, por medio de un monitoreo de ejecución de actividades en todas las áreas.

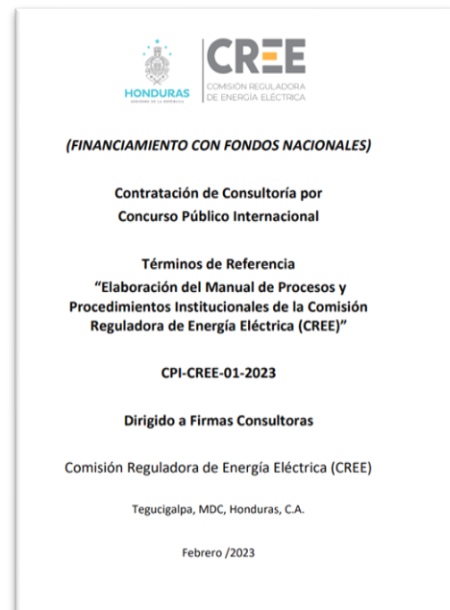
3.3 Elaboración de Términos de referencia para elaborar Manuales de Procesos y Procedimientos Institucionales de la CREE



En marzo de 2023, se aprobó mediante Acuerdo CREE-36-2023 los "términos de referencia del proceso CPRI-CREE-02-2023 para la contratación de la elaboración del manual de procesos y procedimientos institucionales", donde su objetivo es desarrollar un manual de procesos y procedimientos institucionales para la CREE, implementando las mejores prácticas en la materia, siendo coherente con las leyes, normativas y metodologías vigentes asociadas a la elaboración de manuales de procedimientos en la administración pública, que servirá de base para la certificación ISO 9001:2015 y la construcción de un sistema informático de monitoreo, control de procesos y procedimientos de las áreas administrativas y técnicas de la institución.

3.4 Elaboración de Términos de referencia para Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados periodo 2023-2027

En febrero de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional presentó una propuesta general del Plan Estratégico de la CREE para los años 2023-2027 al Directorio de Comisionados, con el cual se dará paso a la contratación de un experto externo con el fin de validar el mismo, ampliar alcance e identificar oportunidades de mejora en la institución, por medio de una visión neutral en el marco de la reciente reforma a la LGIE, Decreto 46-2022 "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", considerando las metodologías, técnicas y herramientas de vanguardia, apropiadas y acordes a la naturaleza y funciones de la Comisión, mismo que servirá de directriz para lograr los objetivos estratégicos de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica en el periodo comprendido de 2023-2027.



3.5 Coordinación de la Juramentación de Comité de Control Interno Institucional COCOIN

Con el fin de cumplir los objetivos institucionales con ética, eficiencia, transparencia y cuidado del ambiente, mediante la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), por medio de la coordinación de la DPDI, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), firmo un acta de compromiso para la implementación del Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). El Comisionado presidente Abogado Virgilio Padilla de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), juramentó a los nuevos miembros del Comité de Control Interno (COCOIN).

Además, se elaboraron los siguientes productos en el marco del control interno:

3.5.1 Elaboración de reglamento de Comité de Control Interno Institucional-CREE



De igual forma se elaboró el Reglamento del COCOIN-CREE, el que está fundamentado sobre la base legal:

- Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
- Guías de Implementación de Control Interno emitidas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de control Interno (ONADICI).
- Pauta Mínima de organización y funcionamiento de Control Interno.
- Otra normativa especial aplicable.

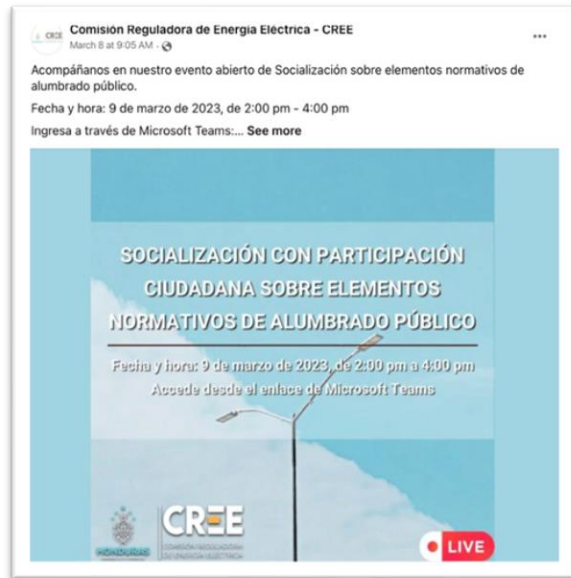
3.5.2 Aprobación de Políticas Institucionales

Se aprobaron las políticas institucionales NCI-TSC/III- 00, conformado por: La Política de Ética Institucional, Política de Control Interno, Política de Talento Humano, Política de Planificación y Rendición de Cuentas, Políticas de Eficiencia Administrativa, Política de Transparencia, Política de Calidad de los Servicios. Políticas de la Lucha contra la Corrupción. De esta manera la CREE, muestra su compromiso con el Gobierno de la presidenta Xiomara Castro en el correcto uso y manejo de los recursos públicos, evitando la corrupción.

4. Actividades de la Dirección de Asesoría Jurídica

4.1 Elementos normativos de alumbrado público

En fecha 24 de noviembre de 2021, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó los términos de Referencia para el proceso denominado **“3C-CREE-05-2021 - Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Alumbrado Público”** teniendo presente: Realizar un diagnóstico del marco regulatorio del subsector eléctrico hondureño vigente, evaluando el proceso de remuneración del alumbrado público propuesto en el Reglamento de Tarifas, así como la operación y gestión comercial relacionada a la actividad de alumbrado público, con el fin de sugerir modificaciones al marco regulatorio vigente o elaborar un borrador de proyecto normativo adicional que complemente al marco regulatorio existente.



De acuerdo con el cumplimiento de sus funciones la CREE suscribió el Contrato denominado **“CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE ELEMENTOS NORMATIVOS PARA SER INCOPORADOS EN LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO”** de fecha 20 de mayo de 2022, con vigencia hasta el 30 de abril de 2023. La Dirección de Asesoría Legal de la CREE ha realizado de manera conjunta con la unidad de fiscalización, la revisión de los documentos propuestos por parte de los consultores: El Reglamento de Alumbrado Público, Norma Técnica de Alumbrado Público y Modificación al Reglamento de Tarifas.

Continuando con el procedimiento específico para llevar a cabo la Consulta Pública, el consultor, el personal de la CREE y la sociedad en general, participaron del **9-17 de marzo del año en curso**, a través de la plataforma virtual de Microsoft Teams en el evento denominado **“Socialización con participación ciudadana sobre elementos normativos de alumbrado público”** donde se compartieron las versiones preliminares del Reglamento de Alumbrado Público, La Norma Técnica de Alumbrado Público y Las Modificaciones al Reglamento de Tarifas para discusión y aprobación de cambios en el contenido de estos.

Como producto de los entregables propuestos en los Términos de Referencia (TDR) relacionados a esta consultoría, se está trabajando en conjunto con el equipo de consultores para brindarles capacitaciones al personal de la CREE, en cuanto, a la aplicación, conocimiento y regularización de la normativa y modificaciones propuestas por los consultores.

4.2 Disposiciones técnicas transitorias del servicio complementario de demanda interrumpible y para las compras simplificadas en el mercado eléctrico nacional

Debido al déficit de generación previsto para el año 2023, resulta necesario la emisión de medidas transitorias que permitan atenuar dicho déficit y así garantizar en el Sistema Interconectado Nacional la prestación de servicio de energía eléctrica, lo anterior tomando en consideración que conforme con lo establecido en el Decreto Legislativo número 46-2022 la energía eléctrica es un derecho humano de naturaleza económica y social. En consecuencia, la CREE elaboró una propuesta de disposiciones técnicas transitorias para regular el servicio complementario de Demanda Interrumpible y para permitir que las empresas distribuidoras puedan realizar licitaciones públicas simplificadas de corto plazo en el Mercado Eléctrico Regional (MER).

La Dirección de Asesoría Jurídica y La Dirección de Regulación, trabajando en conjunto, elaboraron el Informe Técnico CREE-CP-02-2023 del mes de febrero de 2023, el cual contiene las Disposiciones Técnicas Transitorias del Servicio Complementario de Demanda Interrumpible: 1) Definición del Servicio Complementario de Demanda Interrumpible; 2) Modalidades de participación; 3) El procedimiento de habilitación que los Consumidores Calificados que actúen como Agentes del Mercado Eléctrico Nacional y la Empresa Distribuidora deberán de seguir ante el operador del sistema para proveer el Servicio Complementario de Demanda Interrumpible; 4) Procedimiento para la asignación y activación de la Demanda Interrumpible; 5) Aspectos sobre la supervisión, verificación y revocación de la habilitación para proveer el Servicio Complementario y 6) Forma de liquidación.

La Dirección de Asesoría Jurídica en el mes de marzo del presente año elaboró el dictamen legal DAJ-DL-09-2023 dictaminando favorable la publicación en diario oficial “La Gaceta” del Acuerdo CREE-30-2023 contentivo de las Disposiciones Técnicas Transitorias del Servicio Complementario de Demanda Interrumpible y para Compras Simplificadas en el Mercado Eléctrico Regional. El cual fue publicado en la Gaceta 36,188 de fecha 24 de marzo del presente año.

Asimismo, se contemplan las Disposiciones técnicas transitorias para realizar licitaciones públicas simplificadas de corto plazo en el Mercado Eléctrico Regional (MER): 1) Elaboración de la Solicitud de Ofertas por parte de las Empresas Distribuidoras manifestando su interés en realizar una contratación de potencia y energía en el MER; 2) Descripción y contenido de la Solicitud de Autorización por parte de las Empresas Distribuidoras para recibir dentro de 15 días hábiles la autorización por parte de la CREE para iniciar el proceso de licitación; 3) Tipo de ofertas por potencia y energía que podrían recibir las Empresas Distribuidoras por parte de Agentes de Mercado del MER de acuerdo con la sección 1.3 del libro II del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER); 4) Determinación de los plazos para recibir informes de evaluación y adjudicación de ofertas elaborados por las Empresas Distribuidoras y que serán presentados para aprobación por parte de la CREE; 5) Determinación del plazo para suscribir los contratos después de la

autorización de adjudicación por parte de la CREE y 6) Reglas para la fijación de la duración de los contratos suscritos bajo el procedimiento simplificado de licitaciones públicas de corto plazo en el MER.

En fecha **24 de marzo de 2023** a través del Diario Oficial “La Gaceta” se publicó mediante Acuerdo CREE -30-2023 la “APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS TRANSITORIAS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DEMANDA INTERRUPTIBLE Y PARA COMPRAS SIMPLIFICADAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL” y se instruyó a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica el presente acto administrativo.



4.3 Informe de cumplimiento a la tasa de regulación y medidas de facilidad de pago

En fecha 7 de enero de 2020, se publicó el Acuerdo CREE-023 contentivo de la Norma Técnica para el Pago y Liquidación de la Tasa de Regulación, con la finalidad de desarrollar el proceso a través del cual las empresas distribuidoras efectuasen el pago de la tasa establecida en la ley; asimismo, las infracciones por el incumplimiento de la obligación. Luego, el 5 de junio de 2020, se modificó la Ley General de la Industria Eléctrica a través del Decreto Legislativo 61-2020, en su artículo 2, hizo mandato expreso a las empresas distribuidoras que a la fecha de publicación del decreto, estas no hayan puesto a disposición de la Comisión el cargo correspondiente al (0.25%) del monto en concepto de la tasa, debían cumplir la obligación de transferir los montos pendientes dentro del término de los cuarenta y cinco (45) posteriores a la entrada en vigor del decreto en mención.

Consulta Pública CREE-CP-02-2023 Informe técnico

Para someter a consulta pública disposiciones técnicas transitorias para paliar el déficit de generación pronosticado para el año 2023

Elaborado por:

Dirección de Regulación
Dirección de Asesoría Jurídica

Tegucigalpa, MDC, 1 de febrero de 2023

Página | 1

Posteriormente el 16 de mayo de 2022, el Gobierno de la República declaró en estado de emergencia nacional el subsector eléctrico, lo antes dicho a través del Decreto 46-2022 contenido de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social y a su vez reformó ciertos pasajes de la LGIE como ser lo relativo a la tasa de regulación.

El génesis del informe sobre la tasa de regulación es la situación actual en cuanto al cumplimiento por parte de las empresas distribuidoras (Sistemas Aislados y ENEE) en el pago de la obligación que emana de la misma. Dicho lo anterior y dada la importancia que representa la figura de la tasa de regulación como única fuente de financiamiento de esta Comisión para ejecutar las obligaciones que por ley le han sido otorgadas, resultó necesaria para la preparación de un informe que denote los detalles regulatorios y financieros en que se encuentran las empresas obligadas formal y materialmente al pago de la tasa. Adicionalmente, se propone un mecanismo de alivio de deuda que consecuentemente podría ayudar a las empresas distribuidoras a cumplir con sus obligaciones pecuniarias.

Sección A. Acuerdos y Leyes	
La Gaceta	REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C. - 24 DE MARZO DEL 2023 - No. 36,188
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE	
ACUERDO CREE-30-2023	
"APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS TRANSITORIAS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DEMANDA INTERRUPTIBLE Y PARA COMPRAS SIMPLIFICADAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL"	
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, quince de marzo de dos mil veintitrés.	
Resultando:	Considerando:
<ol style="list-style-type: none"> Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) en su artículo 3 letra D establece las funciones de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), incluyendo la de supervisar las actividades del subsector eléctrico, así como expedir las regulaciones, normas y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley y el adecuado funcionamiento de este. Que mediante el Acuerdo CREE-09-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, la CREE aprobó el inicio del proceso de consulta pública CREE-CP-02-2023 con el fin de obtener observaciones y comentarios de los interesados a la propuesta de "Disposiciones Técnicas Transitorias para paliar el Déficit de Generación pronosticado para el año 2023". Que mediante acto administrativo de fecha 13 de febrero de 2023, se realizó la ampliación del plazo de la consulta pública CREE-CP-02-2023. Que con el fin de expedir las "Disposiciones Técnicas Transitorias para paliar el Déficit de Generación pronosticado para el año 2023", la CREE llevo a cabo el proceso de consulta pública número CREE-CP-02-2022 	<p>entre el 02 y 22 de febrero del año 2023. Resultado de este proceso se recibieron 31 comentarios realizados por diferentes participantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> Que la Dirección de Regulación emitió el Informe de Resultados de la consulta pública CREE-CP-02-2023 en el mes de marzo de 2023, mediante el cual se da respuesta a los comentarios realizados por los participantes durante la consulta pública y se emiten las recomendaciones del caso. Que la CREE como resultado de la revisión, realizó cambios de forma y fondo a las disposiciones técnicas transitorias antes referidas. Siendo uno de estos cambios la denominación de dichas disposiciones, quedando las mismas de la forma siguiente: "Disposiciones técnicas transitorias del servicio complementario de demanda interruptible y para compras simplificadas en el mercado eléctrico regional." <p>Que conforme con la Constitución de la República de Honduras, los Tratados Internacionales celebrados por Honduras con otros estados, una vez que entran en vigor pasarán a formar parte del Derecho Interno.</p> <p>Que mediante la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el Estado de Honduras declaró en emergencia nacional el subsector eléctrico.</p> <p>Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de mayo de 2014, y reformada mediante Decretos Legislativos números 61-2020 publicado en el Diario Oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el Diario Oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el Diario Oficial el 16 de mayo del año 2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de</p>

4.4 Subsidio al consumo igual o menor a 150 kWh

El Decreto Ejecutivo PCM-02-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 17 de marzo del 2022 establece la aplicación de un subsidio a la factura de energía para aquellos usuarios con consumo igual o inferior a 150 kWh, y trasladar la diferencia del subsidio equivalente al cuarenta por ciento (40%), a los clientes no residenciales, exceptuando los clientes comerciales integrados a la red de baja tensión con consumos iguales o inferiores a 3000 kWh (micro, pequeña y medianas empresas que apliquen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 02- 2022. A través del cual en su artículo 3 se instruyó y otorgó la potestad de supervisión de dicho proceso a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) y a la Secretaría de Energía (SEN).



En consecuencia, con el fin de supervisar las actividades del subsector eléctrico, en particular, a la aplicación del subsidio de energía para aquellos usuarios con consumo igual o inferior a 150 kWh en el marco de la regulación vigente, esta Comisión se pronunció mediante oficio No. CREE 039-2022 de fecha 06 de abril de 2022, a la Secretaría de Energía (SEN) para comunicar las acciones a tomar por parte de la CREE en relación con el cumplimiento de lo estipulado en el decreto.

En el orden de ideas antes expuesto, el Gobierno Central emitió nuevas directrices para el año 2023 en relación con el subsidio expuesto en los párrafos precedentes, mismas que van encaminadas a la continuación en el presente año 2023 de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-02-2022; en tal razón, el 29 de diciembre de 2022 se publicó el Decreto Ejecutivo Número PCM 30-2022 a través del cual se dispuso lo siguiente: *“Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que realice las operaciones presupuestarias, financieras y contables necesarias durante el ejercicio fiscal 2023, que permitan disponer del subsidio del pago del 60% a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a favor de alrededor de UN MILLÓN (1, 000,000.00) de clientes con consumos iguales o inferiores a 150 kWh”*

Asimismo, se instruyó la ejecución de las operaciones presupuestarias efectivas para subsidiar, dado el caso, los impactos de las modificaciones tarifarias que se realizan de manera trimestral. Por lo antes mencionado, esta Dirección de Asesoría Jurídica y la Unidad de fiscalización de la CREE han sostenido durante este primer trimestre de 2023, reuniones de trabajo con la SEN y la ENEE, para velar por el cumplimiento de lo que establecen los decretos antes expuestos, y de igual forma, se trabajó en un informe de actividades y cumplimiento en lo relativo al beneficio del subsidio.

4.5 Resolución sobre conflictos subsistentes en el informe preliminar de potencia firme de centrales generadoras para el año 2023 presentado por la sociedad mercantil denominado Luz y Fuerza de San Lorenzo S.A. (LUFUSSA)

En fecha 03 de enero de 2023 la sociedad mercantil Luz y Fuerza de San Lorenzo, S.A. (LUFUSSA) presentó ante el CREE el oficio número LPF-001-2023, poniendo en conocimiento de la CREE el conflicto subsistente entre la referida empresa y el Centro Nacional de Despacho (CND) en lo que concierne a la determinación de la potencia firme de la central Pavana III e informa que la potencia firme de la referida planta para el año 2023 debe ser la indicada en el Informe Definitiva de Potencia Firme de Centrales Generadoras Año 2022 en donde se estableció una potencia efectiva de 267MW y un factor de disponibilidad de 0.9200 obteniéndose una potencia firme de 245.64MW para el año 2023. Lo anterior en vista que según la empresa solicitante la decisión del CND indicada en la Resolución / CND-ENEE-GE Nro. IPF-01-XII-2022 se basa en una potencia bajo un despacho y operación contractual de la planta Pavana III con la Empresa Distribuidora.

No obstante, lo anterior mediante el referido oficio LUFUSSA también manifestó lo siguiente: *“En caso de que, se desee considerar la Potencia Efectiva de 249.01 MW, de acuerdo a los datos del SIMEC como lo indica el CND, y para ser justos, el factor de disponibilidad que ha sido conciliado mensualmente con el CND en 2021 y 2022 de 0.9963, obteniendo una Potencia Firme de*

248.09MW para el año 2023.” Asimismo, en esa misma fecha la referida sociedad mercantil presentó documentación para acreditar lo expuesto en su oficio.

En vista de lo anterior, La Secretaría General de la CREE mediante auto de fecha 23 de enero de 2023 admitió el escrito presentado por el apoderado legal de LUFUSSA y remitió las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Regulación para que emitieran el pronunciamiento correspondiente. En consecuencia, La Dirección de Asesoría Jurídica se pronunció mediante Dictamen Legal DAJ-DL 002-2023, **del mes de febrero**, ordenado al CND en su calidad de operador del Sistema la observación al Informe Definitivo de Potencia Firme de Centrales Generadoras, conforme a la aplicación correcta de la regulación en el análisis del cálculo de potencia firme.

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) mediante resolución CREE-02-2023 declaró parcialmente con lugar la solicitud presentada por la sociedad mercantil denominada Luz y Fuerza de San Lorenzo, S.A. de C.V. (LUFUSSA) en lo concerniente a la determinación de la potencia firme de la central “PAVANA III” determinando un nuevo factor de disponibilidad y potencia firme, en vista que según el cálculo realizado por esta Comisión en consonancia con lo establecido en el Artículo 11 de la Norma Técnica de Potencia Firme, el factor disponibilidad resultante es de 0.9255 y un valor de potencia firme de 230.46 MW. Por otra parte, se realizó la observación al Centro Nacional de Despacho para que asegure la emisión oportuna de los futuros Informes Preliminares de Potencia

Firme de Centrales Generadoras conforme los plazos establecidos en el Artículo 14 del Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista. Culminando la resolución con la instrucción de instruir a la Secretaría General para que de conformidad al artículo 3 Literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo (se comparte captura de pantalla de la publicación).

Resolución	Fecha (D/M/A)	Descripción	Peso	Descargar
Resolución CREE-03-2023	27/02/2023	Extensión de plazo del contrato denominado Contrato para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la Regulación de la actividad de Alumbrado Público.	451 KB	
Resolución CREE-02-2023	13/02/2023	Resolución sobre conflictos subsistentes en el Informe Preliminar de Potencia Firme de centrales generadoras para el año 2023 presentados por la sociedad mercantil denominada Luz y Fuerza de San Lorenzo S. A. (LUFUSSA)".	602 KB	
Resolución CREE-01-2023	13/02/2023	Inscripción en el Registro Público de empresas del sector eléctrico de la empresa General Equipment Supply S.A. (GESS).	468 KB	

RESOLUCIÓN CREE-02-2023

"Resolución sobre conflictos subsistentes en el Informe Preliminar de Potencia Firme de centrales generadoras para el año 2023 presentados por la sociedad mercantil denominada Luz y Fuerza de San Lorenzo S. A. (LUFUSSA)"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los trece (13) días de febrero de dos mil veintitrés (2023)

- I. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) recibió solicitud de la sociedad mercantil denominada Luz y Fuerza de San Lorenzo, S. A. (LUFUSSA), para la resolución de conflictos subsistentes en el Informe Preliminar de Potencia Firme de centrales generadoras para el año 2023 emitido el Centro Nacional de Despacho en su calidad de Operador del Sistema; esta solicitud debe ser resuelta con base en la normativa vigente, específicamente con lo dispuesto en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista y la Norma Técnica de Potencia Firme.
- II. Que entre los antecedentes y hechos relevantes del presente caso, se destacan los siguientes:
 1. Que mediante Acuerdo CREE-074 publicado en el diario oficial "La Gaceta" en fecha 03 de julio de 2020, la CREE aprobó el Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM).
 2. Que mediante Acuerdo CREE-53-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021 la CREE modificó entre otros, los artículos 14 y 16 del Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista.
 3. Que hasta el 28 de noviembre de 2022 el operador del sistema emitió, publicó y comunicó el Informe Preliminar de Potencia Firme de las Centrales Generadoras, según se desprende de lo referenciado en la Resolución/ CND-ENEE-GE Nro. IPF-01-XII-2022.
 4. Que en fecha 02 de diciembre de 2022 la sociedad mercantil denominada Luz y Fuerza de San Lorenzo, S. A. (LUFUSSA) presentó ante el Centro Nacional de Despacho el oficio número LPF-078-22 mediante el cual, tomando en consideración lo establecido en el artículo 11 de la Norma Técnica de Potencia Firme solicitó que se hiciera una enmienda en el Informe Preliminar de Potencia Firme para la planta Pavana III, a fin de considerar como potencia efectiva 267MW y 0.91979 como el factor de disponibilidad para obtener una potencia firme de 245.58MW para el año 2023.
 5. Que en atención al oficio antes mencionado el Centro Nacional de Despacho emitió la Resolución / CND-ENEE-GE Nro. IPF-01-XII-2022 en fecha 23 de diciembre de 2023, mediante la cual resolvió lo que literalmente se cita a continuación:

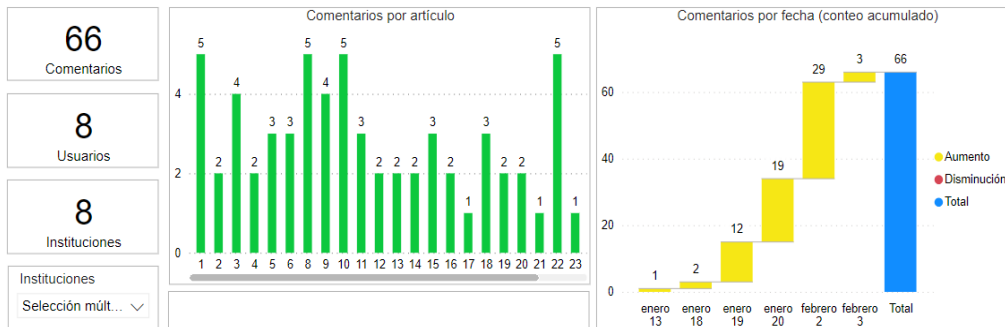
PRIMERO. Declarar parcialmente con lugar las observaciones al Informe Preliminar de Potencia Firme de las Centrales Generadoras para el año dos mil veintitrés (2023), emitidas por parte del ingeniero Armando Ayes Valladares, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil Luz y Fuerza de San Lorenzo, S. A. de C. V. Lo anterior, respecto de la potencia firme establecida para la central de generación denominada PAVANA III.

4.6 Modificación a la norma técnica de potencia firme

A través del Acuerdo CREE-61-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 se aprobó “El inicio del proceso de consulta pública CREE-CP-01-2023 denominada modificaciones a la norma técnica de potencia firme”, iniciando en fecha 05 de enero de 2023 y finalizando en fecha 20 de enero de 2023. El objetivo del proceso fue someter a consulta de los distintos actores del subsector eléctrico y de la ciudadanía en general, la propuesta de modificación de la Norma Técnica de Potencia Firme, esto debido a la importancia de una correcta determinación de la potencia firme de las centrales generadoras tiene que ver con la obligación de los agentes compradores de mantener contratos de largo plazo para cubrir sus requerimientos de demanda, incluyendo la reserva necesaria.

Considerando lo anterior, y producto de la revisión de los informes de Potencia Firme para centrales generadoras elaborados por el CND en su condición de operador del sistema, la CREE en el cumplimiento de sus funciones y con la colaboración del CND identificó que existen justificación suficiente para realizar modificaciones a la norma técnica de potencia firme vigente. Por lo anterior, se modificaron las metodologías para el cálculo de potencia firme que se incluye en el informe anual, como para los factores de disponibilidad para el cálculo de la potencia firme disponible que es utilizada por el CND para las liquidaciones de los desvíos de potencia.

En ese sentido, la CREE, con el apoyo del Centro Nacional de Despacho, realizó modificaciones en algunos de los procedimientos de la Norma Técnica de Potencia Firme. Entre otros los aspectos que se incluyeron en la propuesta de modificación a la Norma Técnica de Potencia Firme vigente fueron: a) Los componentes de energía y reserva para la definición del período de máximo requerimiento térmico del sistema para que este período refleje la máxima necesidad de capacidad de generación del sistema, es decir, las horas en que el sistema eléctrico es más exigido. b) Metodología para la simulación del despacho económico que sirve como base para la determinación del período de máximo requerimiento térmico para el año de estudio y posteriormente para la determinación del período crítico del sistema. C) Metodología para la discretización de las horas que corresponden al Período Crítico del sistema. D) Metodología para la determinación de la potencia firme de las centrales hidroeléctricas con capacidad de almacenamiento y regulación conectadas al Sistema Interconectado Nacional. E) Metodología que el Operador del Sistema utilizará para la determinación mensual de la potencia firme que una central tuvo disponible al final de cada mes.



4.7 Estudios tarifarios ENEE (periodo 2022-2027)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22, literal A de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) cada empresa distribuidora deberá contratar, con una firma consultora precalificada por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), el estudio necesario para determinar cada cinco años su Valor Agregado de Distribución (VAD) así como las tarifas a los usuarios finales y sus mecanismos de ajuste, y las propondrá a la CREE para su aprobación. Mediante resolución CREE-148 de fecha 24 de junio de 2019 la CREE aprobó el Reglamento de Tarifas el cual tiene por objeto establecer las metodologías, criterios y procedimientos necesarios para el cálculo tarifario en cumplimiento de lo dispuesto en la LGIE. Con base en lo anterior la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) contrató al consorcio SIGLA, S. A. y ASINELSA, S. A., precalificado por la CREE mediante el resolutivo tercero del Acuerdo CREE-058 de fecha 22 de mayo de 2020, para hacer los estudios necesarios para determinar el VAD y las tarifas para usuarios finales y sus mecanismos de ajuste.

En fecha 16 de agosto de 2021 la CREE tuvo por presentados y admitidos los estudios preparados por los consultores de la ENEE, para los efectos de su publicación en los términos que establece el artículo 11 del Reglamento de Tarifas, en consecuencia, en fecha 23 de agosto de 2021 la CREE publicó en su sitio web los estudios tarifarios presentados. En adición a lo anterior, la ENEE presentó parte de la información adicional requerida por la CREE, mediante los oficios números CIENEE-719-08-2021 y CIENEE-927-2021 de fechas 24 de agosto y 22 de octubre de 2021; se destaca que en su último oficio estableció lo siguiente: *“Se solicita que la CREE en conjunto con sus consultores puedan utilizar estándares y buenas prácticas en aquella información que no se presenta o que considere que no ha sido suficientemente respaldada”*. En fecha 13 de diciembre de 2021 la CREE admitió los estudios tarifarios presentados por la ENEE junto con sus memorias de cálculo respecto al plazo ahí mencionado y en fecha 17 de enero del 2021 publicó el Informe de análisis de estudios tarifarios conforme con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Tarifas.

La Dirección de Asesoría Jurídica, en el **mes de enero de 2023**, asistió en la revisión complementaria de los estudios denominados: 1) Estudios de Inventarios de Activos Regulatorios; 2) Estudio de Costos de Unidades Constructivas; 3) Estudio de Caracterización de la Demanda (ECD); 4) Estudio de Balance de Energía y Potencia (BEP); y 5) Estudio de Zonas de distribución típica (ZDT) presentados por la ENEE.

Estudios presentados por la ENEE				
Análisis realizado por la CREE a los estudios presentados				
Informe	Descripción	Fecha	Peso	Descargar
Informe complementario de estudios tarifarios.	El documento tiene por objeto efectuar un análisis complementario de los estudios que debe presentar la ENEE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Tarifas.	01/02/2023	2 MB	
Informe de análisis de estudios tarifarios.	El documento tiene por objeto efectuar un análisis inicial de los estudios que debe presentar la ENEE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Tarifas.	17/01/2021	864 KB	

4.8 Aprobación del ajuste trimestral al costo base de generación y su consecuente ajuste al pliego tarifario que aplica la empresa nacional de energía eléctrica a sus usuarios finales

La LGIE dispone que, con el objetivo de reflejar los costos reales de generación a lo largo del tiempo, la CREE debe ajustar el CBG previsto de manera trimestral. El Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales establece que para cada ajuste trimestral del CBG, el CND al completar la liquidación mensual debe enviar a la CREE y la ENEE (con el fin que esta revise los cálculos presentados por el CND) un documento indicando el costo total real de compra de energía (contratos y transacciones de oportunidad), costo de potencia (contratos y desvíos). Posteriormente, la CREE revisa el documento y con base en la información presentada calcula para cada ajuste tarifario el costo de generación real y su diferencia con el costo base previsto de los últimos tres meses que hayan sido liquidados. Además, calcula la relación entre la diferencia acumulada y la demanda de la energía prevista del próximo trimestre, y finalmente realiza la suma algebraica de esta relación, el precio de generación previsto para el período p y, si aplica, la relación entre otros ajustes solicitados por el CND y la demanda de la energía prevista del próximo trimestre. Con esta suma la CREE realiza el ajuste tarifario.

Es importante indicar que las liquidaciones mensuales se realizan una vez finalizado cada mes, y dado que los ajustes tarifarios entran en vigencia el primer día de cada trimestre del año y deben ser aprobados como mínimo un día antes de cada nuevo ajuste, las liquidaciones presentan un mes de rezago, por lo que para el ajuste tarifario p se calculan los costos reales del último mes considerado para el ajuste del Costo Base de Generación anterior al último ajuste realizado (ajuste tarifario del periodo $p-2$) y los costos reales de los dos primeros meses del trimestre considerado para el último ajuste tarifario (ajuste del periodo $p-1$). Para el ajuste tarifario a aplicar a partir de enero de 2023, el Centro Nacional de Despacho (CND)

determinó los costos de generación reales para los meses de diciembre 2022, enero y febrero de 2023.

En fecha **30 de marzo del presente año**, la Dirección de Asesoría Jurídica emitió dictamen legal mediante el cual Informó que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica se encuentra facultada para aprobar el ajuste al costo base de generación y el consecuente ajuste a la estructura tarifaria que debe aplicar la ENEE para la facturación a partir del mes de abril de 2023.

5.Actividades de Dirección de Regulación

La Dirección de Regulación DR, tiene como función principal la emisión de normas técnicas, reglamentos y procedimientos para la regulación de las actividades del subsector eléctrico hondureño, con el objetivo estratégico de lograr el desarrollo de la industria eléctrica bajo ambiente de competencia en la medida de lo posible y regular adecuadamente las actividades en que el nivel de competencia sea menor o nulo, buscando un suministro eficiente, confiable y sostenible, y promoviendo la inversión en el sector con calidad mundial.

5.1 Modificación y ampliación de consulta pública de la Norma Técnica de Potencia Firme

El 20 de enero de 2023 la CREE anuncia apertura de consulta pública CP-01-2023 “Modificación a la Norma Técnica de Potencia Firme”. La CREE asimismo anunció la ampliación del plazo de consulta pública CREE CP-01-2023 "Modificaciones a la Norma Técnica de Potencia Firme" hasta el 03 de febrero del presente año mediante el siguiente enlace:

<https://www.cree.gov.hn/consulta-publica/#CREECP012023>



5.2 Disposiciones técnicas transitorias para paliar el Déficit de generación pronosticado para el año 2023



El 02 de febrero de 2023 la CREE apertura de Consulta Pública CP-02-2023 Disposiciones Técnicas Transitorias para paliar el Déficit de Generación pronosticado para el año 2023, asimismo el 22 de febrero 2023 la CREE anuncia ampliación de Consulta CREE CP02 2023 mediante el siguiente enlace:

<https://www.cree.gob.hn/consulta-publica/#CREECP022023>

5.3 La CREE anuncia preparación de normativa para proyectos de energía intermite con baterías

El 27 de febrero 2023 la CREE anuncia el desarrollo de la normativa para regular la actividad de los Sistemas de Almacenamiento de Energía en el Mercado Eléctrico de Honduras dentro del marco legal vigente mediante el siguiente enlace:

<https://www.energiaestrategica.com/la-cree-prepara-nueva-normativa-para-proyectos-de-energia-intermitente-con-baterias/>



5.4 Socialización con participación ciudadana sobre elementos normativos de alumbrado público

El 9 de marzo de 2023 la CREE anuncia socialización sobre elementos normativos de alumbrado público 9 de marzo 2023 mediante el siguiente enlace:

https://twitter.com/CREE_HONDURAS/status/1633497098652925952?ref_src=twsrc%5Etfw

5.5 Aprobación de los términos de referencia del Proceso CPI-CREE-01-2023 para contratación de servicios de auditoría de costos variables de generación

En fecha 24 de marzo 2023 la CREE publicó la “Aprobación de los términos de referencia del proceso CPI-CREE-01-2023 para la contratación de servicios de auditoría de costos variables de generación” mediante Acuerdo CREE-35-2023 mediante el siguiente enlace:

<https://www.cree.gob.hn/wp-content/uploads/2019/02/Acuerdo-CREE-35-2023-Aprobacion-TDR-Servicios-de-Auditoria-de-Co.pdf>



5.6 Disposiciones técnicas transitorias del servicio complementario de demanda interrumpible y para compras y simplificación en el mercado eléctrico regional



En fecha 24 de marzo 2023 la CREE publicó la “Aprobación de las disposiciones técnicas transitorias del servicio complementario de demanda interrumpible y para compras y simplificación en el mercado eléctrico regional”. Para paliar el Déficit de Generación pronosticado para el 2023, mediante el siguiente enlace:

<https://www.cree.gob.hn/wp-content/uploads/2019/02/Acuerdo-CREE-30-2023-Disposiciones-Transitorias-Servicio-Complementario-de-Demanda-Interrumpible.pdf>

5.7 Ajuste a la estructura tarifaria para la facturación que debe practicar la ENEE a partir del mes de abril 2022

El 30 de marzo 2023 la CREE aprueba mediante Acuerdo CREE-37-2023 el ajuste a la estructura tarifaria para la facturación que debe practicar la ENEE a partir del mes de abril de 2023

<https://www.cree.gob.hn/wp-content/uploads/2019/02/Acuerdo-CREE-37-2023-Ajuste-Tarifario-30032023-LD-WF-RP.pdf>



5.8 Resumen de la ejecución de las actividades relacionadas con el POA, I trimestre 2023

#	Programa	Producto	Actividades de Dirección de regulación
1	13	1	Se elaboró informe de ajuste de tarifario segundo trimestre 2023 y acuerdo CREE-37-2023 de “Aprobación del ajuste trimestral al costo base de generación y su consecuente ajuste al pliego tarifario que aplica la empresa nacional de energía eléctrica a sus usuarios finales”

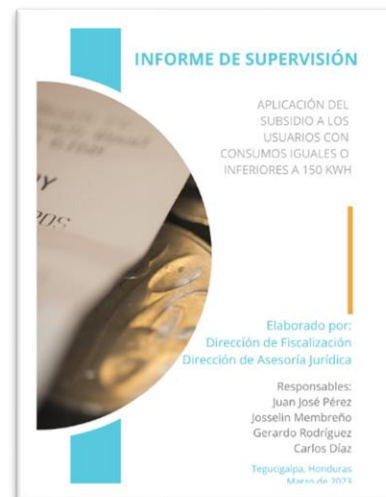
#	Programa	Producto	Actividades de Dirección de regulación
1	11	2	Se elaboró informe de resultado de consulta pública de la revisión de norma técnica de acceso, conexión y uso de la red de transmisión remitida para su publicación
2	11	3	Se elaboró informe de resultado de consulta pública y gestionó el Acuerdo CREE-03-2023 denominado “Aprobación de norma técnica para la autorización de la facturación con base en promedios”

#	Programa	Producto	Actividades de Dirección de regulación
3	11	4	Se elaboró términos de referencia para consultoría de elementos normativos para almacenamiento de energía
4	11	8	Se elaboró términos de referencia para consultoría de Norma técnica para el establecimiento de precios máximos en el mercado de eléctricos de oportunidad
5	13	1	Se elaboró informe de ajuste de tarifario segundo trimestre 2023 y acuerdo CREE-37-2023 de “Aprobación del ajuste trimestral al costo base de generación y su consecuente ajuste al pliego tarifario que aplica la empresa nacional de energía eléctrica a sus usuarios finales”
6	FI	14	Se elaboró los términos de referencia de la Norma técnica de cogeneradores
7	FI	19	Se elaboró los términos de referencia de Informe de revisión de bases de licitación de compra de capacidad firme y energía y seguimiento a proceso elaborado

6. Actividades de Fiscalización

Las funciones de la Dirección de Fiscalización están ligadas a la supervisión del cumplimiento de las regulaciones del sector, y asegurar que el servicio eléctrico se brinde con los niveles de calidad establecidos, con el objetivo estratégico de lograr el funcionamiento del sector eléctrico según el modelo establecido por la ley, y un suministro con costos eficientes y calidad deseada por medio del cumplimiento con la normativa.

El presente informe tiene como objetivo exponer los resultados de la supervisión realizada en conjunto con la Secretaría de Energía (SEN), de la aplicación del subsidio a los usuarios con consumo mensual de energía igual o inferior a 150 kWh; así como verificar el traslado equivalente al 40 por ciento del monto total del subsidio, a los clientes no residenciales, exceptuando los clientes comerciales integrados a la red de baja tensión con consumos iguales o inferiores a 3000 kWh (micro, pequeña y medianas empresas), conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-02-2022 y el artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM30-2022. Asimismo, se exponen las conclusiones y recomendaciones que derivan de la actividad en



mención, con el fin de que este informe sirva como insumo para la mejora de la aplicación de dicho subsidio.

6.1 Resumen de la ejecución de las actividades de la Dirección de Fiscalización relacionadas con el POA, I trimestre 2023

#	Programa	Producto	Actividades de Dirección de fiscalización
1	11	1	Se elaboró informe de resultado de consulta pública de la Revisión de normativa técnica de alumbrado público remitida para su publicación
2	12	1	Se elaboró Informe de fiscalización del subsector eléctrico publicado
3	FI	23	Se gestionó el Acuerdo-35-2023 denominado “aprobación de los términos de referencia del proceso cpi-cree-01-2023 para la contratación de servicios de auditoría de costos variables de generación”

7. Plan Operativo Anual POA 2023

La CREE elabora su Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Anual (POA), en el marco de los planes estratégicos sectoriales, los cuales son remitidos a la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados y a las Direcciones de Presupuesto e Inversión Pública de SEFIN.

La institución cuenta con una estructura para la ejecución de la producción del área técnica y administrativa hasta el desarrollo de los productos finales, clasificados en los Programas 11 - Emisión de normativa para la regulación del subsector eléctrico, Programa 12 - Fiscalización de la aplicación de la normativa y de la calidad del servicio eléctrico, mantenimiento de registro de empresas y emisión de permisos y licencias ; Programa 13 - Determinación de tarifas de transmisión y distribución, tarifas a usuarios finales y otros precios regulados; y el Programa de Fortalecimiento Institucional que realiza actividades de mejora de la gestión institucional.

A continuación, se describen los programas con que cuenta la institución y su asignación presupuestaria aprobada para el año fiscal 2023:

Programa	Descripción	Presupuesto Vigente (L)
11- Emisión de normativa para la regulación del subsector eléctrico	Emisión de normativa para la regulación del subsector eléctrico.	21,459,485.00
12- Fiscalización de la aplicación de la normativa y de la calidad del servicio eléctrico, mantenimiento de registro de empresas y emisión de permisos y licencias	Fiscalización de la aplicación de la normativa y de la calidad del servicio eléctrico, mantenimiento de registro de empresas y emisión de permisos y licencias.	11,197,158.00
13- Determinación de tarifas de transmisión y distribución, tarifas a usuarios finales y otros precios regulados	Determinación de tarifas de transmisión y distribución, tarifas a usuarios finales y otros precios regulados.	3,429,039.00
Fortalecimiento institucional	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales de la CREE para lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.	94,280,149.00

8. Resultados generales del avance físico del primer trimestre 2023

8.1 Ejecución del Programa 11 - Emisión de normativa para la regulación del subsector eléctrico

A continuación, se describe el estatus al primer trimestre de los productos finales e intermedios del Programa 11.

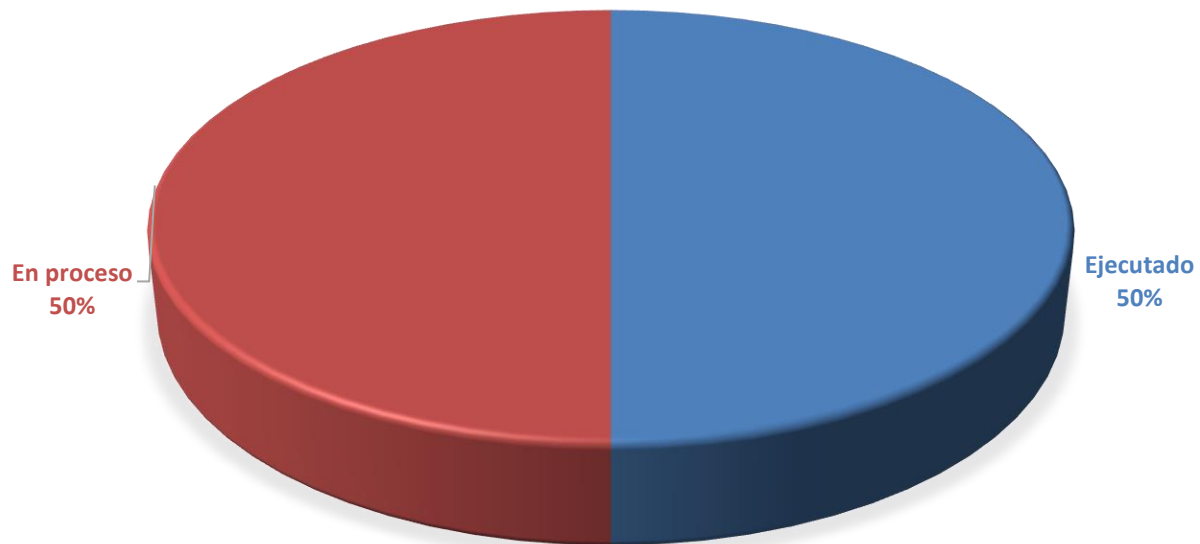
Tabla 1 Programa 11 - Avance de Productos Finales e Intermedios al 1er Trimestre 2023

Producto	Producto Final /Intermedio	Estado	Fecha Limite	Observación
Producto Final 1	Revisión de normativa técnica de alumbrado público remitida para su publicación	En proceso	Marzo	
Producto Intermedio 1	Informe de resultados de consulta pública elaborado	Ejecutado	Febrero	
Producto Intermedio 2	Acuerdo de aprobación de la normativa remitida para su publicación	En proceso	Marzo	
Producto Final 2	Revisión de norma técnica de acceso, conexión y uso de la red de transmisión remitida para su publicación	En proceso	Marzo	
Producto Intermedio 1	Informe de resultados de consulta pública elaborado	Ejecutado	Febrero	
Producto Intermedio 2	Acuerdo de aprobación de la normativa remitida para su publicación	En proceso	Marzo	

Producto	Producto Final /Intermedio	Estado	Fecha Limite	Observación
Producto Final 3	Revisión de norma técnica de facturación con base en promedios remitida para su publicación	Ejecutado	Marzo	
Producto Intermedio 1	Informe de resultados de consulta pública elaborado	Ejecutado	Febrero	
Producto Intermedio 2	Acuerdo de aprobación de la normativa remitida para su publicación	Ejecutado	Marzo	
Producto Final 4	Elementos normativos para almacenamiento de energía remitidos para su publicación	N/A	N/A	
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría elaborado	Ejecutado	Febrero	
Producto Intermedio 2	Términos de referencia para consultoría aprobado	En proceso	Febrero	
Producto Final 5	Norma técnica de servicios complementarios remitida para su publicación	N/A	N/A	
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría elaborado	En proceso	Febrero	La Dirección de regulación informa que los Términos de Referencia para contratación de la consultoría estarán elaborados para el mes de abril 2023.
Producto Intermedio 2	Términos de referencia para consultoría aprobado	En proceso	Febrero	
Producto Final 8	Norma técnica para el establecimiento de precios máximos en el mercado eléctrico	N/A	N/A	

Producto	Producto Final /Intermedio	Estado	Fecha Limite	Observación
	de oportunidad remitida para su publicación			
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría elaborado	Ejecutado	Marzo	

Figura 1 Ejecución física - Programa 11 – POA 1er trimestre acumulado 2023



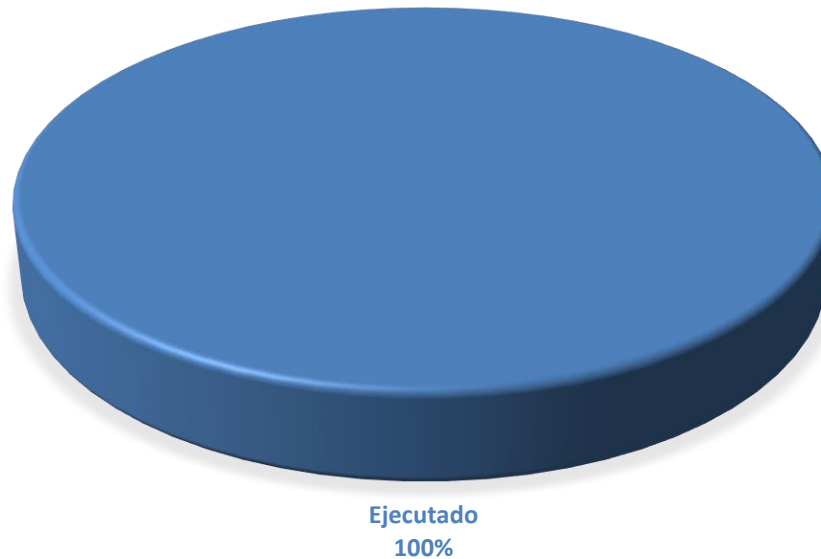
8.2 Ejecución del Programa 12- Fiscalización de la aplicación de la normativa y de la calidad del servicio eléctrico, mantenimiento de registro de empresas y emisión de permisos y licencias

A continuación, se detallan los productos finales e intermedios del Programa 12 al primer trimestre 2023 con su estado de ejecución:

Tabla 2 Programa 12 - Avance de Productos Finales e Intermedios al 1er Trimestre 2023

Producto	Producto Final /Intermedio	Estado	Fecha Limite	Observación
Producto Final 1	Informe de fiscalización del subsector eléctrico publicado	Ejecutado	Marzo	

Figura 2 Ejecución física - Programa 12 - POA 1er trimestre acumulado 2023



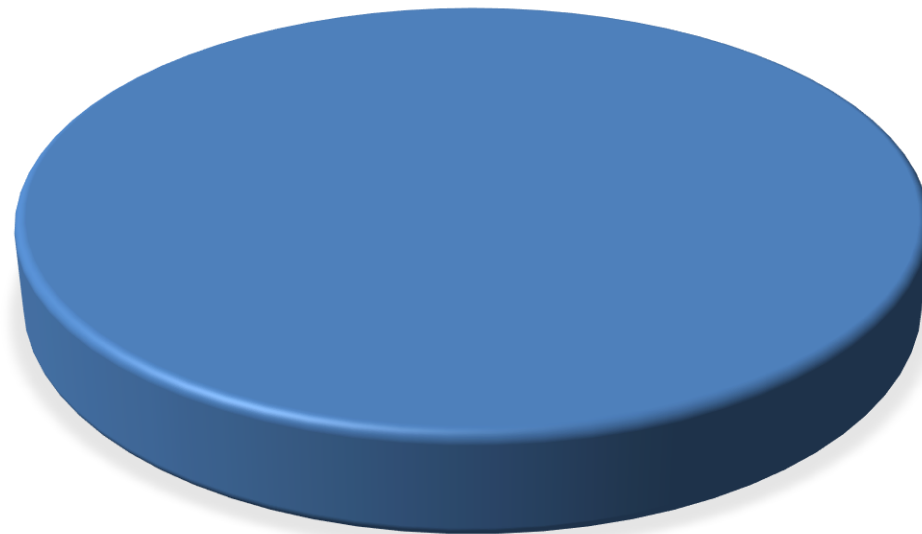
8.3 Ejecución del Programa 13 - Determinación de tarifas de transmisión y distribución, tarifas a usuarios finales y otros precios regulados

A continuación, se detalla la ejecución de los productos finales e intermedios del Programa 13 al primer trimestre 2023:

Tabla 3 Programa 13 - Productos Finales e Intermedios al 1er Trimestre 2023

Producto	Producto Final /Intermedio	Estado	Fecha Limite	Observación
Producto Final 1	Ajustes tarifarios aprobados	Ejecutado	Marzo	

Figura 3 Ejecución física - Programa 13 - POA 1er trimestre acumulado 2023



Ejecutado
100%

8.4 Ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional

A continuación, se detalla la ejecución de los productos finales e intermedios del Programa de Fortalecimiento Institucional al primer trimestre 2023:

Tabla 4 Programa de Fortalecimiento Institucional Productos Finales e Intermedios al 1er Trimestre 2023

Producto	Producto Final /Intermedio	Estado	Fecha Limite	Observación
Producto Final 1	Informe de los procesos legales relacionados con el mercado eléctrico nacional elaborado	Ejecutado	Marzo	
Producto Final 2	Informe de monitoreo de la ejecución del PACC elaborado	Ejecutado	Marzo	
Producto Final 3	Informe trimestral de Transparencia y Lucha Anticorrupción elaborado	Ejecutado	Marzo	Se evidencia eliminación de producto en la plataforma de DIGER correspondiente al 1er trimestre
Producto Final 4	Informe de % de publicaciones que se suben al portal del IAIP, mantenidos en formato editable en la institución elaborado	Ejecutado	Marzo	
Producto Final 5	Informe sobre % del monto total de adquisiciones y contrataciones gestionadas a través de Honducompras/ONCAE elaborado	Ejecutado	Marzo	

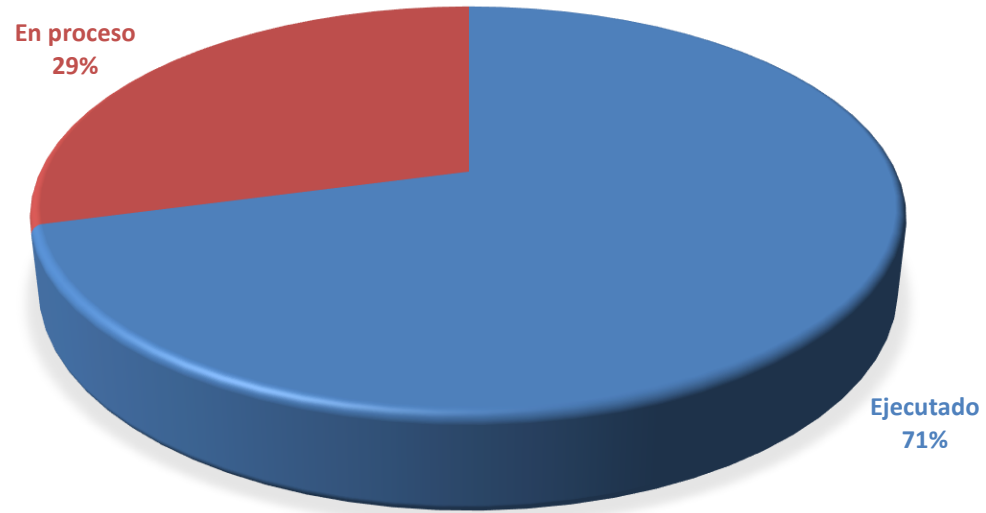
Producto	Producto Final /Intermedio	Estado	Fecha Limite	Observación
Producto Final 6	Informe trimestral al Poder Ejecutivo y Congreso Nacional de las actividades y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público elaborado	Ejecutado	Marzo	
Producto Final 7	Informes de evaluación POA - Presupuesto elaborado	Ejecutado	Marzo	
Producto Final 9	Informe de auditoría externa en materia financiera, ejecución presupuestaria y de cumplimiento de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) elaborado	N/A	N/A	
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría aprobado	En proceso	Marzo	La Dirección Financiera y Administrativa informa que está pendiente la aprobación de invitaciones
Producto Final 10	Sistema de digitalización de archivo general de la CREE implementado	N/A	N/A	
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría elaborado	En proceso	Febrero	Los TdR del Sistema de digitalización de archivo general de la CREE se encuentra en proceso de elaboración
Producto Intermedio 2	Términos de referencia para consultoría aprobado	En proceso	Febrero	
Producto Final 11	Sistemas de registro público y consulta pública implementado	En proceso	Marzo	

Producto	Producto Final /Intermedio	Estado	Fecha Limite	Observación
Producto Final 12	Informes de control de emisión de resoluciones del Directorio de Comisionados, inscripciones y actividades generales de Secretaría General elaborado pública implementado	Ejecutado	Enero	
		Ejecutado	Febrero	
		Ejecutado	Marzo	
Producto Final 13	Informe de gestión para la contratación de personal elaborado	Ejecutado	Marzo	
Producto Final 14	Norma técnica de cogeneradores remitidos para su publicación	N/A	N/A	
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría elaborado	Ejecutado	Marzo	
Producto Intermedio 2	Términos de referencia para consultoría aprobado	En proceso	Marzo	La aprobación de los TdR para la norma técnica de cogeneradores se encuentra en proceso
Producto Final 16	Mapeo de armonización de regulación del mercado eléctrico regional y la regulación nacional y propuesta de términos de referencia elaborado	N/A	N/A	
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría elaborado	Ejecutado	Marzo	La Dirección de Regulación informa que los TdR estarán disponibles en abril 2023
Producto Final 19	Informe de revisión de bases de licitación de compra de capacidad firme y energía y seguimiento a proceso elaborado	N/A	N/A	

Producto	Producto Final /Intermedio	Estado	Fecha Limite	Observación
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría elaborado	Ejecutado	Marzo	
Producto final 23	Informe de auditoría de costos variables de generación elaborado	N/A	N/A	
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría aprobado	Ejecutado	Febrero	
Producto Final 24	Informes de inspecciones de fiscalización elaborados	N/A	N/A	
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría aprobado	En proceso	Marzo	La Dirección de fiscalización informa que los TdR se encuentra en proceso
Producto Final 25	Informe de inspección a sistemas aislados del departamento de Gracias a Dios elaborado	N/A	N/A	
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría aprobado	En proceso	Marzo	La Dirección de fiscalización informa que los TdR se encuentra en proceso
Producto Final 26	Manual de procesos y procedimientos institucionales de la CREE elaborado	N/A	N/A	
Producto Intermedio 1	Términos de referencia para consultoría elaborado	Ejecutado	Febrero	
Producto Intermedio 2	Términos de referencia para consultoría aprobado	Ejecutado	Marzo	



Figura 4 Ejecución física - Programa de fortalecimiento institucional – POA 1er trimestre acumulado 2023



9. Otras regulaciones asociadas al fortalecimiento de Mercado Eléctrico Nacional

La tabla 5 detalla otras regulaciones consideradas importantes para el marco regulatorio del Subsector Eléctrico y que no están reflejados en el POA-2023. Dichas regulaciones se realizaron por las gestiones del Directorio de Comisionados y colaboración del personal de la CREE, con el objetivo de fortalecer y dinamizar el Mercado Eléctrico Nacional.

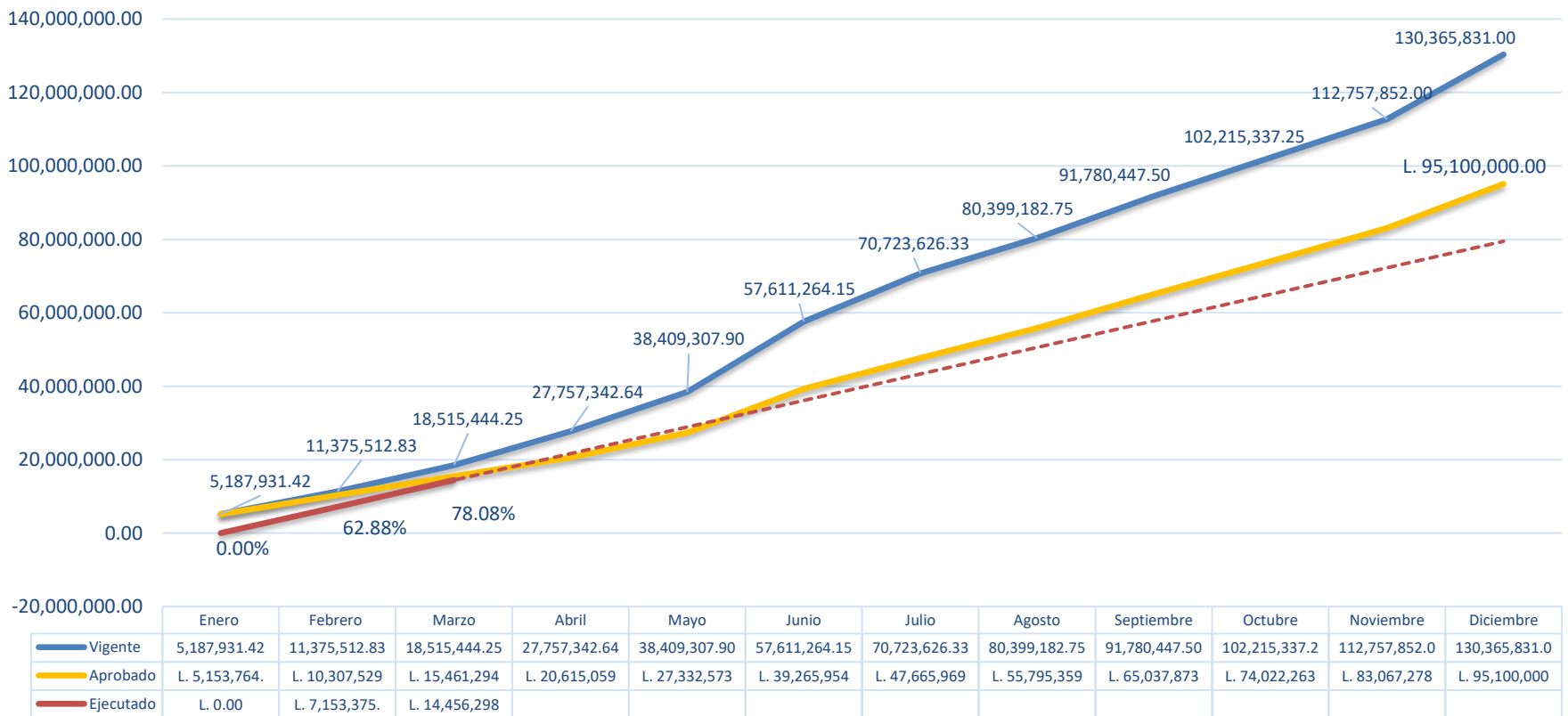
Tabla 5 Regulaciones asociadas al Subsector Eléctrico

Regulaciones asociadas al Subsector Eléctrico	
Elementos Normativos	Descripción
Aprobación de modificación de los artículos 47, 48, 49, 50 y 72 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE) y el artículo 6 del Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM)	Acuerdo- CREE-01-2023
Ampliación del proceso de Consulta Pública CREE-CP-01-2023 SOBRE MODIFICACIONES A LA NORMA TÉCNICA DE POTENCIA FIRME	Acuerdo- CREE-02-2023
Aprobación de Norma Técnica para la autorización de la facturación con base a promedios	Acuerdo- CREE-03-2023
Aprobación inicio de Consulta Pública CP-02-2023- medidas déficit 2023	Acuerdo- CREE-09-2023
Aprobación de Informe de Resultados de Consulta Pública CREE-CP-05-2022: Modificación a Norma Técnica de Usuarios Autoprodutores Residenciales y Comerciales.	Acuerdo- CREE-10-2023
Extensión de plazo del contrato denominado Contrato para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la Regulación de la actividad de Alumbrado Público	Resolución CREE-03-2023
Ampliación de plazo de Consulta Pública CREE-CP-03-2023 denominada Elementos Normativos para Regular la Actividad de Alumbrado Público	Acuerdo- CREE-29-2023
Aprobación de las Disposiciones Técnicas Transitorias del Servicio Complementario de Demanda Interrumpible y para Compras Simplificadas en el Mercado Eléctrico Regional	Acuerdo- CREE-30-2023
Aprobación TDR Tasa Actualización	Acuerdo- CREE-32-2023
Aprobación de pago de productos de la Consultoría VAT	Acuerdo- CREE-33-2023
Aprobación TDR del proceso CPI-CREE-01-2023 “PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE COSTOS VARIABLES DE GENERACIÓN	Acuerdo- CREE-35-2023

10. Resultados generales del análisis gráfico del presupuesto 2023 de la CREE

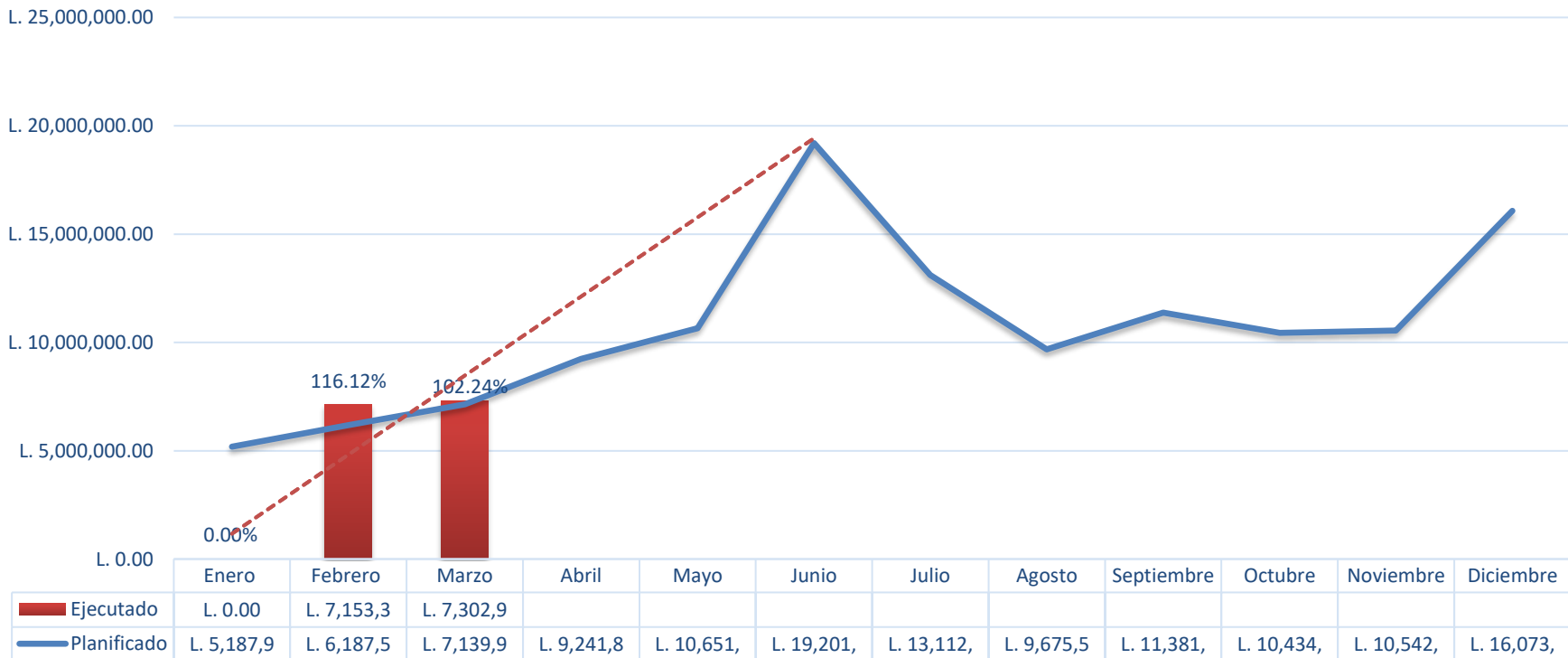
La figura 5 muestra la curva de planificación acumulada anual del presupuesto aprobado, asimismo de manera comparativa refleja el presupuesto vigente y el porcentaje de ejecución correspondiente al 1er trimestre acumulado.

Figura 5 Presupuesto aprobado, vigente y porcentaje de ejecución acumulado 2023



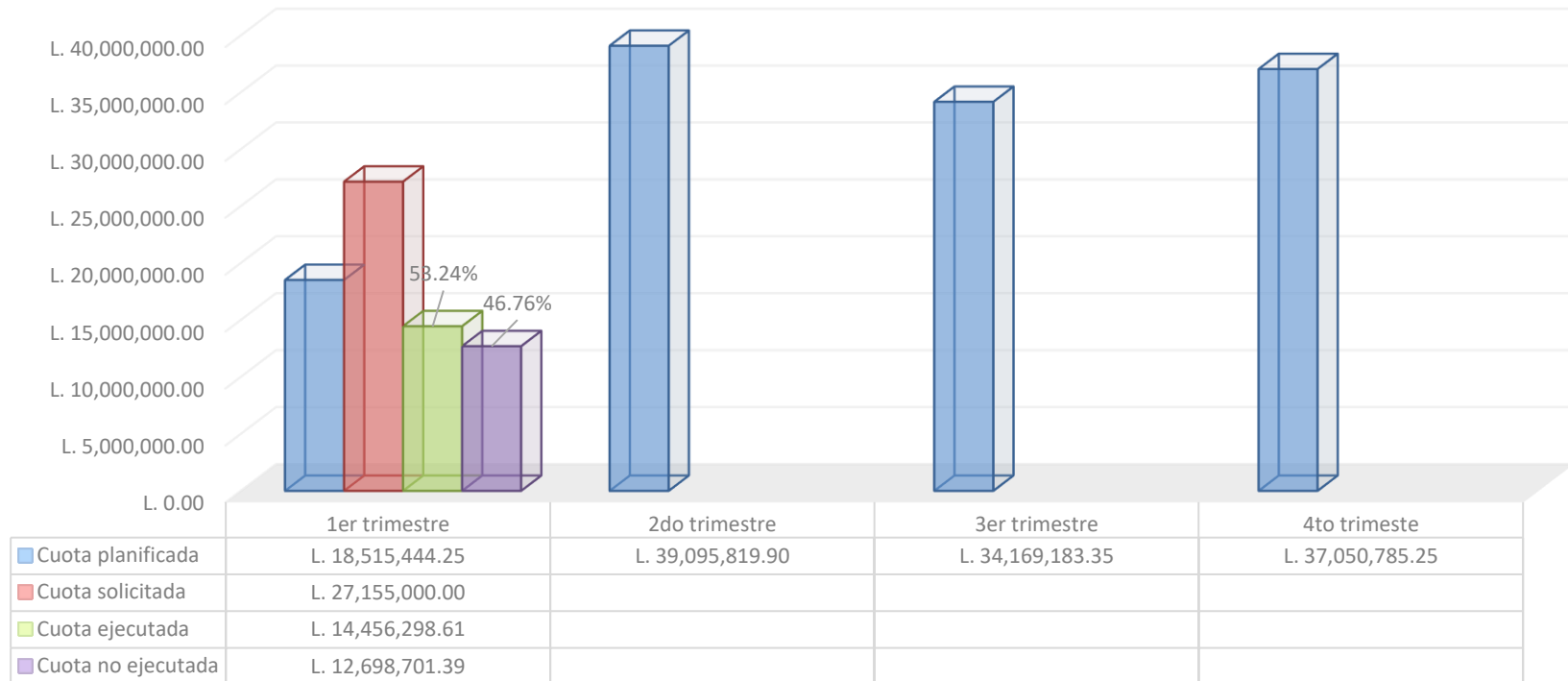
La figura 6 muestra la curva de planificación estimada mensual, asimismo de manera comparativa refleja la ejecución del presupuesto mensual al 1er trimestre 2023, de igual manera se refleja la tendencia de su media porcentual.

Figura 6 Ejecución presupuestaria planificada mensual 2023



En la figura 7 se muestra el análisis de cuota trimestral planificada versus la cuota solicitada, asimismo se refleja su porcentaje de ejecución y no ejecución.

Figura 7 Análisis de cuota trimestral 2023



11. Análisis del Presupuesto Aprobado

11.1 Presupuesto aprobado y presupuesto vigente

El presupuesto aprobado de la **Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE**, para el año fiscal 2023 es por un monto de **L 95,100,000.00**, financiado en un 100% con recursos propios (Fuente 12), provenientes de aplicar una tasa del 0.25% a la facturación mensual de electricidad de cada empresa distribuidora, según Artículo 3, Inciso E, de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma.

Con base al Artículo 3 del Decreto Legislativo 061-2020, se solicitó a la Secretaría de Finanzas la incorporación del monto remanente no utilizado de ejercicios fiscales anteriores con el saldo de la cuenta pagadora no ejecutado al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad de **L 131,766,692.39** por lo que se realizó una incorporación presupuestaria de **L 35,265,831.00**, para aumentar el presupuesto vigente de la Comisión quedando en **L 130,365,831.00**, asimismo, en el presente año se han recibido ingresos de parte de RECO y la ENEE, por lo que se estará realizando la incorporación por los recursos propios generados, por la cantidad de **L 53,155,931.00**, provenientes de las transferencias recibidas por la tasa de regulación correspondiente al 0.25% de la facturación de energía eléctrica por las empresas distribuidoras de energía según lo establecido en el Artículo 3, literal E de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma.

11.2 Presupuesto por fondo

El presupuesto de esta institución es financiado en su totalidad con Recursos Propios, es decir, mediante Fuente 12.

11.3 Presupuesto por grupo de gasto

En la Tabla 6, se muestra en detalle el presupuesto de la CREE por Grupo de Gasto, mientras que en la figura. 12, se muestra la distribución porcentual del mismo.

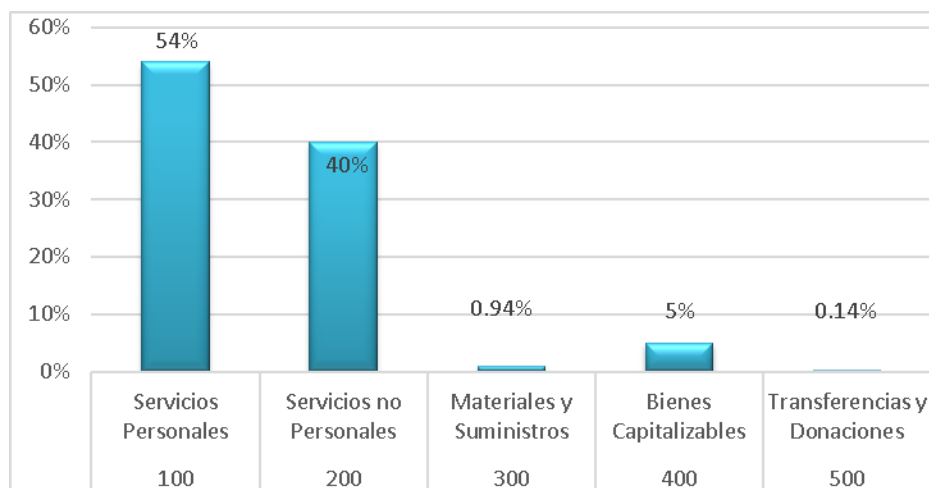
Tabla 6 Descripción del Presupuesto por Grupo de Gasto

Grupo	Descripción	%	Presupuesto Aprobado (L)	Presupuesto incorporado y sus modificaciones (L)	Presupuesto Vigente (L)
100	Servicios Personales	54	70,351,909.00	0.00	70,351,909.00
200	Servicios no Personales	40	20,868,091.00	31,275,831.00	52,143,922.00

Grupo	Descripción	%	Presupuesto Aprobado (L)	Presupuesto incorporado y sus modificaciones (L)	Presupuesto Vigente (L)
300	Materiales y Suministros	0.94	400,000.00	830,000.00	1,230,000.00
400	Bienes Capitalizables	5	3,300,000.00	3,160,000.00	6,460,000.00
500	Transferencias y Donaciones	0.14	180,000.00	0.00	180,000.00
TOTAL			95,100,000.00	35,265,831.00	130,365,831.00

En la figura. 8, Se puede observar que la asignación en el presupuesto vigente; es en el Grupo 100 - Servicios Personales con un 74%, luego el Grupo 200 - Servicios No Personales con un 21%; Grupo 400 - Bienes Capitalizables con un 3% Grupo el Grupo 300 - Materiales y Suministros con un 0.91% y finalmente, el Grupo 500 – Transferencias y Donaciones, con un 0.19%.

Figura 8 Distribución Porcentual del Presupuesto Vigente por Grupos



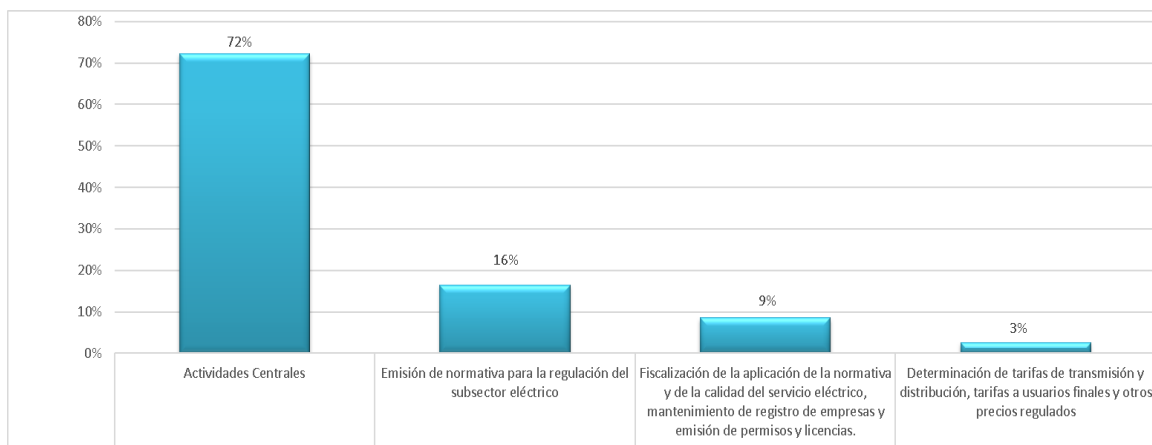
11.4 Presupuesto por Programas

En la Tabla 7, se puede observar que el programa con la mayor parte de la asignación presupuestaria vigente es el Programa 01 - Actividades Centrales con un 72%; luego el Programa 11 - Emisión de normativa para la regulación del subsector eléctrico con un 16%; posteriormente el Programa 12 - Fiscalización de la aplicación de la normativa y de la calidad del servicio eléctrico, mantenimiento de registro de empresas y emisión de permisos y licencias. con un 9%, y por último el Programa 13 - Determinación de tarifas de transmisión y distribución, tarifas a usuarios finales y otros precios regulados con un 3% del Presupuesto.

Tabla 7 Descripción del Presupuesto por Programa

PROG.	Descripción	%	Presupuesto Aprobado (L)	Presupuesto Incorporado y modificaciones (L)	Presupuesto Vigente (L)
1	Actividades centrales	72	55,589,318.00	38,690,831.00	94,280,149.00
11	Emisión de normativa para la regulación del subsector eléctrico	16	21,999,485.00	-540,000.00	21,459,485.00
12	Fiscalización de la aplicación de la normativa y de la calidad del servicio eléctrico, mantenimiento de registro de empresas y emisión de permisos y licencias.	9	12,102,158.00	-905,000.00	11,197,158.00
13	Determinación de tarifas de transmisión y distribución, tarifas a usuarios finales y otros precios regulados.	3	5,409,039.00	-1,980,000.00	3,429,039.00
Total en L			95,100,000.00	35,265,831.00	130,365,831.00

Figura 9 Distribución porcentual del Presupuesto Vigente por Programa



11.5 Ejecución Financiera: Ingresos y Gasto

Con base al Artículo 3 del Decreto Legislativo 061-2020, se solicitará a la Secretaría de Finanzas que al presupuesto del presente año de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) por la cantidad de **L 95,100,000.00** sea aumentado a la cantidad de **L 130,365,831.00**, resultado de la diferencia entre el saldo con el que la institución cerró en la libreta pagadora. No. 01530011201 en Lempiras al 31 de diciembre de 2022 por **L 123,376,478.91**, más el saldo de la libreta CREE en dólares por **L 8,390,213.48**, se rebajan

los F01 convertidos de años anteriores, asimismo, en el presente año se han recibido ingresos de parte de RECO y la ENEE, por lo que se estará realizando la incorporación por los recursos propios generados, por la cantidad de **L 53,356,534.36**, por la tasa de regulación correspondiente al 0.25% de la facturación de energía eléctrica por las empresas distribuidoras de energía según lo establecido en el Artículo 3, literal E de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma.

En la Tabla 8 se muestra el registro de ingresos del mes de marzo de 2023 a las cuentas de la CREE, por concepto de tasa de regulación.

Tabla 8 Registro de Ingresos del mes de marzo de 2023

Código	Concepto	Presupuesto Aprobado 2023 (L)	Incorporación Recursos del 2022 (L)	Presupuesto Vigente 2023 en L)	Ingresos del 2023 (L)	Total de Ingresos del 2023 más Incorporación (L)	% de Ing. + Incorp. 2023
15200	Venta de Servicios	95,100,000.00	35,265,831.00	130,365,831.00	53,356,534.36	88,622,365.36	67.98
15299	Venta de Servicios Varios	95,100,000.00	35,265,831.00	130,365,831.00	53,356,534.36	88,622,365.36	67.98
	Total de Ingresos	95,100,000.00	35,265,831.00	130,365,831.00	53,356,534.36	88,622,365.36	67.9

Como se puede observar en la Tabla 8, a marzo de 2023 se recibieron transferencias que corresponde a las empresas distribuidoras Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y a Roatán Electric Company (RECO) representando un **67.98%** de ingresos en comparación con el presupuesto vigente.

En la Tabla 9 se muestra que, a marzo de 2023, lo pendiente de transferir de parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica a la CREE, de capital más intereses por la tasa de regulación, calculados con valores promedios por no haberse fiscalizado ni conciliado aún, desde junio 2015 a enero 2023 son los siguientes:

Tabla 9 Transferencias pendientes de realizar por las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica	Valor pendiente de Transferir (L)
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	116,245,748.98
Roatán Electric Company (RECO)	2,118,928.06
Útila Power Company (UPCO)	41,167.39
Bonnaco Electric Company (BELCO)	317,042.23

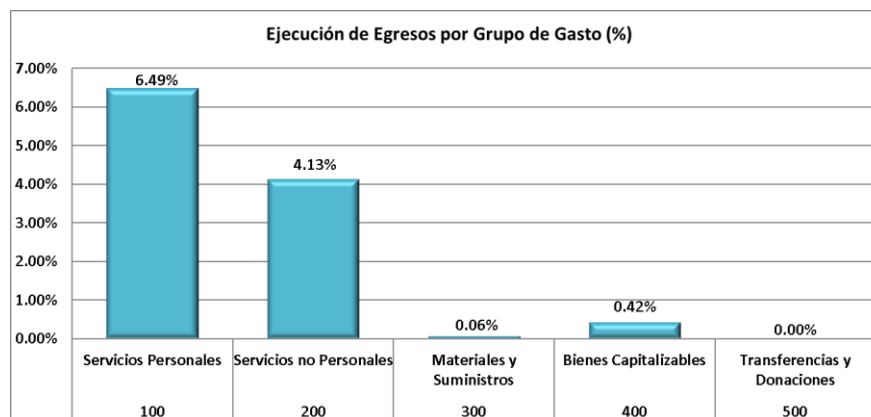
11.6 Egresos

La ejecución de egresos por grupo de gasto del mes de marzo de 2023 se muestra en la Tabla 10.

Tabla 10 Ejecución de Egresos por Grupo de Gasto del mes de marzo de 2023, Porcentaje en Base al Presupuesto Vigente

Grupo	Descripción	Presupuesto Aprobado (L)	Incorporación y modificaciones Presupuestarias (L)	Presupuesto Vigente (L)	Devengado Acumulado, Ejecución 2023 (L)	% de Ejecución del Presupuesto Vigente 2023	% de Ejecución del Grupo de Gasto
100	Servicios Personales	70,351,909.00	0.00	70,351,909.00	8,455,989.20	6.49%	12.02%
200	Servicios No Personales	20,868,091.00	31,275,831.00	52,143,922.00	5,381,800.25	4.13%	10.32%
300	Materiales y Suministros	400,000.00	830,000.00	1,230,000.00	82,525.67	0.06%	6.71%
400	Bienes Capitalizables	3,300,000.00	3,160,000.00	6,460,000.00	551,951.49	0.42%	8.54%
500	Transferencias a Organismos Internacionales	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00 %	0.00 %
TOTAL		95,100,000.00	35,265,831.00	130,365,831.00	14,472,266.61	11.10%	

Figura 10 Ejecución de Egresos por Grupo de Gasto del mes de marzo de 2023, Porcentaje en Base al Presupuesto Vigente



11.7 Observaciones por Grupo de Gasto

En la figura. 10, se puede observar que la parte más relevante de la ejecución del presupuesto es el Grupo 100 - Servicios Personales - con un 6.49% del presupuesto vigente; luego el Grupo 200 - Servicios No Personales con un 4.13%; Materiales y Suministros con un 0.06%, Bienes Capitalizables 0.42%; y por último Transferencias y Donaciones con un 0.00% de ejecución en el presente año.

11.8 Ejecución por Objeto de Gasto

En la Tabla 11, se muestra la ejecución por objeto de gasto a marzo 2023 por **L 14,472,522.01**, lo que representa una ejecución del **11.10%** del presupuesto vigente de un monto de **L 130,365,831.00**

Tabla 11 Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto 2023

Objeto	Descripción	Presupuesto Vigente (L)	Ejecución (L)	Disponible (L)	% de Ejecución
11100	Sueldos Básicos	7,200,000.00	1,800,000.00	5,400,000.00	25%
11510	Decimotercer Mes	600,000.00	-	600,000.00	0%
11520	Decimocuarto Mes	600,000.00	-	600,000.00	0%
11600	Complementos	397,024.00	-	397,024.00	0%
11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones	507,600.00	138,483.72	369,116.28	27%
11750	Contribuciones para IHSS	31,680.00	3,537.00	28,143.00	11%
11760	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional	81,494.00	6,000.00	75,494.00	7%
12100	Sueldos Básicos	41,458,245.00	6,393,959.71	35,064,285.29	15%
12410	Decimotercer mes	3,454,854.00	-	3,454,854.00	0%
12420	Decimocuarto mes	3,454,854.00	12,177.57	3,442,676.43	0%
12550	Contribuciones para Seguro Social	492,280.00	81,643.95	410,636.05	17%
12560	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional	446,276.00	20,187.25	426,088.75	5%
12910	Contratos Especiales	11,627,602.00	-	11,627,602.00	0%
21110	Energía Eléctrica	350,000.00	17,261.71	332,738.29	5%
21200	Agua	40,000.00	2,881.50	37,118.50	7%
21420	Telefonía Fija	20,000.00	891.83	19,108.17	4%
21430	Telefonía Celular	200,000.00	-	200,000.00	0%
22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	6,410,000.00	1,618,972.83	4,791,027.17	25%
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	250,000.00	46,575.00	203,425.00	19%
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	27,799,139.00	10,226.75	27,788,912.25	0%
23350	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computación	125,000.00	-	125,000.00	0%
23360	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina y Muebles	35,000.00	27,554.00	7,446.00	79%
23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	200,000.00	143,520.00	56,480.00	72%

Objeto	Descripción	Presupuesto Vigente (L)	Ejecución (L)	Disponible (L)	% de Ejecución
23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	70,000.00	20,355.00	49,645.00	29%
23600	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	30,000.00	-	30,000.00	0%
24300	Servicios Jurídicos	10,000.00	-	10,000.00	0%
24400	Servicios de Capacitación	300,000.00	-	300,000.00	0%
24500	Servicios de Capacitación	1,000,000.00	289,696.32	710,303.68	29%
24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	400,000.00	11,212.50	388,787.50	3%
24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	6,988,091.00	2,937,829.02	4,050,261.98	42%
25100	Servicio de Transporte	10,000.00	-	10,000.00	0%
25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	2,591,692.00	86,770.00	2,504,922.00	3%
25400	Primas y Gastos de Seguro	100,000.00	-	100,000.00	0%
25700	Servicios de Internet	500,000.00	55,011.29	444,988.71	11%
25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	1,600,000.00	-	1,600,000.00	0%
26110	Pasajes Nacionales	275,000.00	-	275,000.00	0%
26120	Pasajes al Exterior	275,000.00	42,287.50	232,712.50	15%
26210	Viáticos Nacionales	1,550,000.00	26,710.00	1,523,290.00	2%
26220	Viáticos al Exterior	575,000.00	-	575,000.00	0%
27210	Tasas	80,000.00	-	80,000.00	0%
29100	Ceremonial y Protocolo	280,000.00	4,485.00	275,515.00	2%
29200	Servicios de Vigilancia	80,000.00	39,560.00	40,440.00	49%
31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	30,000.00	6,671.75	23,328.25	22%
32200	Confecciones Textiles	100,000.00	33,430.50	66,569.50	33%
32310	Prendas de Vestir	100,000.00	1,127.00	98,873.00	1%
33100	Productos de Papel y Cartón	33,000.00	-	33,000.00	0%
33300	Productos de Artes Gráficas	270,000.00	-	270,000.00	0%
33500	Libros, Revistas y Periódicos	25,000.00	-	25,000.00	0%
35210	Productos farmacéuticos y Medicinales Varios	5,000.00	-	5,000.00	0%
35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	2,000.00	332.35	1,667.65	17%
35620	Diesel	220,000.00	19,034.10	200,965.90	9%
35650	Aceites y Grasas Lubricantes	10,000.00	-	10,000.00	0%
35800	Productos de Material Plástico	5,000.00	-	5,000.00	0%
36400	Herramientas Menores	60,000.00	255.40	59,744.60	0%
36930	Elementos de Ferrería	40,000.00	255.40	39,744.60	1%
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	30,000.00	8,775.88	21,224.12	29%
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	30,000.00	3,704.44	26,295.56	12%
39300	Útiles y Materiales eléctricos	40,000.00	3,588.00	36,412.00	9%
39400	Utensilios de Cocina y Comedor	5,000.00	-	5,000.00	0%
39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	10,000.00	-	10,000.00	0%
39600	Repuestos y Accesorios	215,000.00	5,606.25	209,393.75	3%
42110	Muebles Varios de Oficina	1,100,000.00	199,698.90	900,301.10	18%
42120	Equipos Varios de Oficina	400,000.00	2,415.00	397,585.00	1%
42140	Electrodomésticos	30,000.00	-	30,000.00	0%
42510	Equipo de Comunicación	660,000.00	-	660,000.00	0%
42600	Equipos para Computación	1,500,000.00	295,030.20	1,204,969.80	20%
42710	Muebles y Equipos Educativos	20,000.00	-	20,000.00	0%
42800	Herramienta Mayores	50,000.00	-	50,000.00	0%
45100	Aplicaciones Informáticas	2,700,000.00	54,807.39	2,645,192.61	2%
53310	Transferencias a Organismo Internacionales – Cuotas Ordinarias	180,000.00	-	180,000.00	0%

Objeto	Descripción	Presupuesto Vigente (L)	Ejecución (L)	Disponible (L)	% de Ejecución
	Total Ejecución a marzo 2023	130,365,831.00	14,472,522.01	115,893,308.99	11.10%

Servicios Personales: La ejecución del gasto en este grupo, ascendió a **L 8,455,989.20**, la mayor parte del gasto fue absorbido por el pago de sueldos de personal no permanente con sus respectivos colaterales con un monto de **L 6,507,968.48**, y luego para el pago de sueldos de personal permanente con sus respectivos colaterales por **L 1,948,020.72**, representando una ejecución presupuestaria acumulada de este grupo del **6.49%** del presupuesto vigente y un **12.02%** del grupo de Gasto **100**.

Servicios No Personales: La ejecución del gasto en este grupo ascendió a **L 5,381,800.25**, ejecutándose según el orden de mayor a menor en los objetos siguientes: Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera **L 2,937,811.65**, Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales **L 1,618,972.83**, Servicios de Capacitación **L 289,696.32** Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos **L 143,520.00**, entre otros, representando una ejecución presupuestaria acumulada de este grupo de un **4.13%** del presupuesto vigente y un **10.32%** del grupo de Gasto **200**.

Materiales y Suministros: La ejecución del gasto en este grupo ascendió a **L 82,525.67**, ejecutándose según el orden de mayor a menor en los objetos siguientes: Confecciones Textiles **L. 33,430.50**, Diesel **L 19,034.10**, Elementos de Limpieza y Aseo Personal **L 8,775.88**, Productos Alimenticios y Bebidas **L. 6,671.75**, entre otros, representando una ejecución presupuestaria acumulada de este grupo de un **0.06%** del presupuesto vigente y un **6.71%** del grupo de Gasto **300**.

Bienes Capitalizables: La ejecución del gasto en este grupo ascendió a **L 551,951.49**, ejecutándose en Equipos para Computación **L 295,030.20**, Muebles Varios de Oficina **L. 199,698.90** y aplicaciones informáticas **L 54,807.39**, entre otros, representando una ejecución presupuestaria acumulada de este grupo de un **0.42%** del presupuesto vigente y un **8.54%** del grupo de Gasto **400**.

Transferencias y Donaciones: **Transferencias y Donaciones:** No se ha realizado ninguna ejecución en este grupo de gasto.

Descripción de la ejecución de Gastos por programa

En la Tabla 11, se puede observar que se han realizado cambios en referencia al presupuesto aprobado con el presupuesto vigente debido a la realización de modificaciones presupuestarias, ajustándose el presupuesto conforme a lo programado

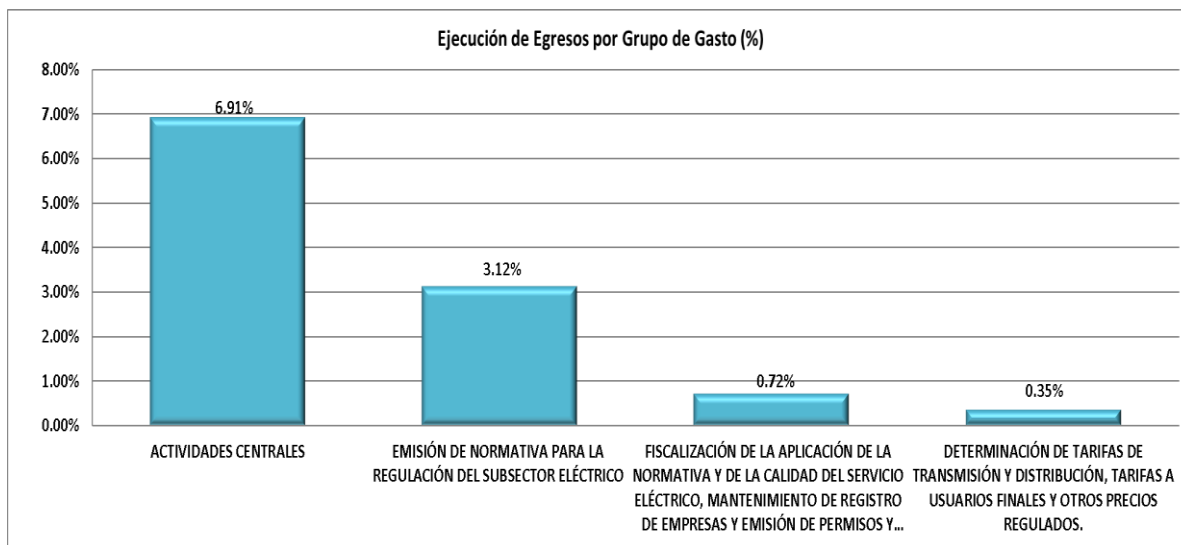
45

en el POA y el PACC 2022. Asimismo, se puede observar la ejecución del gasto por programa en relación con el total del presupuesto vigente, dicha ejecución se centra en el programa 001 - Actividades Centrales con un **9.56%** de lo asignado al Programa y un **6.91%** del Presupuesto Vigente, posteriormente en los Programas Técnicos, Programa 011 - Emisión de normativa para la regulación del subsector eléctrico con un **18.93%** de lo asignado al Programa y un **3.12%** del Presupuesto Vigente, el Programa - 012 Fiscalización de la aplicación de la normativa y de la calidad del servicio eléctrico, mantenimiento de registro de empresas y emisión de permisos y licencias. con un **8.40%** de lo asignado al Programa y un **0.72%** del Presupuesto Vigente y el Programa - 013 Determinación de tarifas de transmisión y distribución, tarifas a usuarios finales y otros precios regulados con un **13.29%** de lo asignado al Programa y un **0.35%** del Presupuesto Vigente.

Tabla 12 Ejecución de Gastos por Programa

Prog.	Descripción	Presupuesto Aprobado (L)	Presupuesto Modificado o Incorporaciones (L)	Presupuesto Vigente (L)	Ejecución (L)	Porcentaje Ejecución del Presupuesto Vigente %	Porcentaje Ejecución del Programa %
1	Actividades centrales	55,589,318.00	38,690,831.00	94,280,149.00	9,013,743.44	6.91%	9.56%
11	Emisión de normativa para la regulación del subsector eléctrico	21,999,485.00	-540,000.00	21,459,485.00	4,061,947.80	3.12%	18.93%
12	Fiscalización de la aplicación de la normativa y de la calidad del servicio eléctrico, mantenimiento de registro de empresas y emisión de permisos y licencias.	12,102,158.00	-905,000.00	11,197,158.00	940,744.16	0.72%	8.40%
13	Determinación de tarifas de transmisión y distribución, tarifas a usuarios finales y otros precios regulados.	5,409,039.00	-1,980,000.00	3,429,039.00	455,831.21	0.35%	13.29%
Total		95,100,000.00	35,265,831.00	130,365,831.00	14,472,266.61	11.10%	

Figura 11 Ejecución de egresos por Grupo de gasto (%)



11.9 Modificaciones presupuestarias

A la fecha se han realizado las modificaciones presupuestarias siguientes:

FMP-005	Descripción	Valor (L)
Doc.0001	Modificación entre grupos de gasto 200 Actualización PACC)	6,640,000.00
Doc.0002	Modificación entre grupos de gasto 200 (Actualización PACC)	200,000.00
Doc.0003	Eliminado	0.00
Doc.0004	Modificación entre grupos de gasto 200 (Actualización PACC)	130,000.00
Doc.0005	Modificación entre grupos de gasto 200 (Actualización PACC)	120,000.00
Doc.0006	Modificación entre grupos de gasto 200 (Actualización PACC)	110,000.00
Doc.0007	Modificación entre grupos de gasto 200 (Actualización PACC)	200,000.00
Doc.0008	Modificación entre grupos de gasto 100 (Beneficios y Compensaciones)	2,153,940.00
Doc.0009	Incorporación Presupuestaria (Salvos de Años Anteriores)	35,265,831.00
Doc.0010	Modificación entre grupos de gasto 200 (Actualización PACC)	70,000.00

12. Conclusiones

Como resultado del análisis realizado a la ejecución del POA-2023 correspondiente al primer trimestre de las matrices 11,12 y 13 se concluye lo siguiente:


- En términos de eficacia, la gestión institucional se califica según la metodología como **Bueno** en el grado de cumplimiento en el proceso de planificación operativa, debido a que el promedio de ejecución física del POA-2023 es del ochenta y tres punto treinta y tres por ciento (83.33%).
- En términos de eficiencia con relación a la diferencia entre el grado de ejecución presupuestaria y ejecución física, la gestión institucional fue **eficiente**.
- De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluye que se ejecutó el ochenta y siete punto veinte y uno por ciento (87.21%) del presupuesto planificado para los programas 11, 12 y 13.
- Al mes de marzo de 2023 se han recibido transferencia que corresponde a las empresas distribuidoras Roatán Electric Company (RECO) y Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) representando un **67.98%** de ingresos en comparación con el presupuesto vigente.
- A marzo de 2023, lo pendiente de transferir a la CREE de capital más intereses por la tasa de regulación calculados desde junio 2015 a enero 2023, de parte de la **ENEE** es de **L 116,245,748.98**, de parte de RECO **L 2,118,928.06**, de parte de UPCO **L 41,167.39** y de parte de BELCO **L 317,042.23**, por lo que es necesario realizar una conciliación de saldos con cada una de estas empresas y hacer gestiones para la recuperación de estos saldos.

13. Recomendaciones


- Usar las herramientas de planificación y monitoreo desarrolladas por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional en el sistema Microsoft Planner.
- Documentar todas las gestiones realizadas por parte de las dependencias de la CREE, las cuales servirán de respaldo en la ejecución POA, PACC y Presupuesto.
- Se recomienda realizar las gestiones para conciliar el saldo adeudado por la ENEE, relacionado a la tasa de regulación, al igual que con las demás empresas distribuidoras de energía eléctrica, asimismo, gestionar las transferencias en aplicación al Acuerdo CREE-023.
- Con relación a la tasa de regulación, es importante seguir realizando gestiones para conciliar el saldo adeudado por la ENEE y demás empresas distribuidoras de energía eléctrica, asimismo, gestionar las transferencias en aplicación al Acuerdo CREE-023-2019.
- Continuar el proceso de contratación del personal permanente para el fortalecimiento de la institución y poder cumplir con las actividades planificadas en cumplimiento de sus funciones según la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma.

14. Anexos

14.1 Reporte de Ejecución del Presupuesto de Egreso por Grupo de Gasto de marzo

República de Honduras		Comisión Reguladora de Energía Eléctrica				 03/04/2023 13:09:16 Gestión: 2023 R_EGA_03_GRP Página 1 de 1
		EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO				
		TODAS LAS FUENTES FUENTE DESDE : 0 HASTA: 99				
		FECHA DESDE : 01/01/2023 HASTA: 31/03/2023				
		MOMENTO : DEVENGADO ESTADO : APROBADO				
GRUPO GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	CREDITO DISPONIBLE	
100	SERVICIOS PERSONALES	70,351,909.00	70,351,909.00	8,455,989.20	59,741,979.80	
200	SERVICIOS NO PERSONALES	20,868,091.00	52,143,922.00	5,381,800.25	45,902,352.94	
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00	1,230,000.00	82,525.67	814,131.83	
400	BIENES CAPITALIZABLES	3,300,000.00	6,460,000.00	551,951.49	5,811,076.48	
500	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	180,000.00	180,000.00	0.00	180,000.00	
TOTAL GENERAL:		95,100,000.00	130,365,831.00	14,472,266.61	112,449,541.05	

14.2 Reporte de Ejecución del Presupuesto de Egresos por Institución y Programa


República de Honduras		Comisión Reguladora de Energía Eléctrica				 03/04/2023 13:09:19 Gestión: 2023 R_EGA_03_INSPRG Página 1 de 1
		EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION Y PROGRAMA				
		TODAS LAS FUENTES FUENTE DESDE : 0 HASTA: 99				
		FECHA DESDE : 01/01/2023 HASTA: 31/03/2023				
		MOMENTO : DEVENGADO ESTADO : APROBADO				
PROGRAMA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	CREDITO DISPONIBLE	
INSTITUCION: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica						
1	ACTIVIDADES CENTRALES	55,589,318.00	94,280,149.00	9,013,743.44	81,822,382.22	
11	EMISIÓN DE NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO	21,999,485.00	21,459,485.00	4,061,947.80	17,397,537.20	
12	FISCALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO	12,102,158.00	11,197,158.00	940,744.16	10,256,413.84	
13	DETERMINACIÓN DE TARIFAS Y OTROS PRECIOS REGULADOS DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO	5,409,039.00	3,429,039.00	455,831.21	2,973,207.79	
TOTAL INSTITUCION:		95,100,000.00	130,365,831.00	14,472,266.61	112,449,541.05	
TOTALGENERAL:		95,100,000.00	130,365,831.00	14,472,266.61	112,449,541.05	

14.3 Reporte de Ejecución del Presupuesto Mensual



REPORTE DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MENSUAL
INSTITUCION OBJETO DEL GASTO

Fecha Desde : 01/01/23 Hasta : 31/03/23




31/03/2023 15:05:59
Cesión: 2023
R_EGA_10_MENSUAL_INS
Página 1 de 2

Etapas: DEVENGADO
Estado: APROBADO

Ins:		Febrero	Marzo	TOTAL
0153	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	7,169,343.59	7,302,923.02	14,472,266.61
Obj:	11100 Sueldos Básicos	1,200,000.00	600,000.00	1,800,000.00
Obj:	11710 Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecut	62,322.46	46,161.24	108,483.72
Obj:	11750 Contribuciones para Seguro Social	1,768.50	1,768.50	3,537.00
Obj:	11760 Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional	.00	6,000.00	6,000.00
Obj:	12100 Sueldos Básicos	4,026,928.41	2,367,031.30	6,393,959.71
Obj:	12420 Decimocuarto Mes	.00	12,177.57	12,177.57
Obj:	12550 Contribuciones para Seguro Social	39,532.86	42,111.09	81,643.95
Obj:	12560 Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional	.00	20,187.25	20,187.25
Obj:	21110 Suministro De Energía Eléctrica	17,261.71	.00	17,261.71
Obj:	21200 Agua	2,881.50	.00	2,881.50
Obj:	21420 Telefonía Fija	891.83	.00	891.83
Obj:	22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	1,088,295.34	530,677.49	1,618,972.83
Obj:	23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	.00	46,575.00	46,575.00
Obj:	23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	.00	10,228.75	10,228.75
Obj:	23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	27,554.00	.00	27,554.00
Obj:	23390 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	133,400.00	10,120.00	143,520.00
Obj:	23500 Limpieza, Aseo y Fumigación	20,355.00	.00	20,355.00
Obj:	24500 Servicios de Capacitación	.00	289,696.32	289,696.32
Obj:	24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	.00	11,212.50	11,212.50
Obj:	24710 Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	250,000.00	2,687,829.02	2,937,829.02
Obj:	25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	16,790.00	69,980.00	86,770.00
Obj:	25700 Servicio de Internet	35,729.06	19,282.23	55,011.29
Obj:	26120 Pasajes al Exterior	42,287.50	.00	42,287.50
Obj:	26210 Viáticos Nacionales	23,342.58	3,367.42	26,710.00
Obj:	28100 Ceremonial y Protocolo	.00	4,485.00	4,485.00
Obj:	29200 Servicios de Vigilancia	39,560.00	.00	39,560.00
Obj:	31110 Productos Alimenticios Y Bebidas	3,308.00	3,363.75	6,671.75
Obj:	32200 Confecciones Textiles	33,430.50	.00	33,430.50
Obj:	33100 Productos De Papel Y Cartón	1,127.00	.00	1,127.00
Obj:	35500 Tintas, Pinturas y Colorantes	332.35	.00	332.35
Obj:	35620 Diesel	15,968.00	3,066.10	19,034.10
Obj:	36830 Elementos de Ferrería	255.40	.00	255.40
Obj:	39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal	994.75	7,781.13	8,775.88
Obj:	39200 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	3,514.69	189.75	3,704.44
Obj:	39300 Útiles y Materiales Eléctricos	.00	3,588.00	3,588.00
Obj:	39600 Repuestos y Accesorios	.00	5,606.25	5,606.25
Obj:	42110 Muebles Varios de Oficina	51,512.13	148,186.77	199,698.90
Obj:	42120 Equipos Varios de Oficina	.00	2,415.00	2,415.00
Obj:	42800 Equipos para Computación	.00	295,030.20	295,030.20
Obj:	45100 Aplicaciones Informáticas	.00	54,807.39	54,807.39
TOTAL GENERAL:		7,169,343.59	7,302,923.02	

14.4 Cuota de Compromiso 1er Trimestre

 <p>Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas</p>		DISTRIBUCION CUOTA DE COMPROMISO GA		17/02/2023 14:31:05 Gestión: 2023 R_CUC_DISCUOGA Página 1 de 1	
Lugar: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN Distrito Central Fecha: 17/02/23		Trimestre: 1 Documento: 1 Distribucion: Original Modificacion: Incremento			
Institucion: 153 Comisión Reguladora de Energía Eléctrica GA: 1 GERENCIA CENTRAL					
UE	Fuente	Clase Gasto	Importe Solicitado GA	Cuota Compromiso Distribuida	
1	COORDINACIÓN TÉCNICA	12 Recursos Propios	1 Servicios Personales	3,000,000.00	3,000,000.00
1	COORDINACIÓN TÉCNICA	12 Recursos Propios	2 Servicios Profesionales	6,335,000.00	6,335,000.00
1	COORDINACIÓN TÉCNICA	12 Recursos Propios	3 Bienes y Servicios	200,000.00	200,000.00
1	COORDINACIÓN TÉCNICA	12 Recursos Propios	9 Pasajes y Viáticos	1,275,000.00	1,275,000.00
2	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12 Recursos Propios	1 Servicios Personales	8,000,000.00	8,000,000.00
2	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12 Recursos Propios	2 Servicios Profesionales	2,700,000.00	2,700,000.00
2	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12 Recursos Propios	3 Bienes y Servicios	1,200,000.00	1,200,000.00
2	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12 Recursos Propios	4 Bienes de Uso	1,200,000.00	1,200,000.00
2	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12 Recursos Propios	9 Pasajes y Viáticos	1,400,000.00	1,400,000.00
2	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12 Recursos Propios	11 Productos Farmacéuticos	5,000.00	5,000.00
2	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12 Recursos Propios	12 Alimentos	10,000.00	10,000.00
2	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12 Recursos Propios	13 Alquileres y Servicios Básicos	1,800,000.00	1,800,000.00
2	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12 Recursos Propios	14 Combustibles y Lubricar	30,000.00	30,000.00
TOTAL GENERAL:			27,155,000.00	27,155,000.00	
Glosa: Distribución de Cuota de Compromiso Correspondiente al Primer Trimestre 2023					
Verificado por: Nombres y Apellidos: LSABILLON10 Fecha: 17/02/2023		Aprobado por: Nombres y Apellidos: LSABILLON10 Fecha: 17/02/2023			